

Estudio de las políticas del apartheid israelí sobre los palestinos en Cisjordania: un crimen de lesa humanidad (2012 - 2021).

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Carreras de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas

Catalina Bonilla Parra

Bogotá D.C. 2022

Estudio de las políticas del apartheid israelí sobre los palestinos en Cisjordania: un crimen de lesa humanidad. (2012 - 2021).

Estudiante: Catalina Bonilla Parra

Director: Felipe Medina Gutiérrez

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Carreras de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas

Bogotá, D. C. 2022

Agradecimientos

Al Señor embajador del Estado de Palestina en Colombia, Raouf Almalki.

Al asesor político de la embajada del Estado de Palestina en Colombia, el señor Alexander Montero.

A mi director de tesis, el profesor Felipe Medina Gutiérrez.

Quien sin sus valiosos aportes y colaboración no hubiera sido posible realizar esta tesis.

A mi padre quien fue mi ayuda y mi soporte durante todos estos años para el desarrollo de mi tesis y mi carrera.

Tabla de contenido

Introducción.....	4
Pregunta de investigación	5
Hipótesis.....	5
Objetivos.....	6
Justificación.....	6
Metodología.....	8
Conceptos claves en la comprensión del conflicto palestino israelí.....	9
II. Historia del estado palestino, memoria para el mundo.....	15
III. El apartheid en palestina, ¿mito o realidad?.....	26
IV. Conclusiones y respuesta a la hipótesis.....	30
Referencias.....	44
Anexos.....	52

Introducción

El 11 de mayo de 2022 la reportera palestina-estadounidense Shireen Abu Akleh fue asesinada por un francotirador israelí. La periodista realizaba reportajes para la cadena catari Al-Jazeera y trabajó haciendo cubrimiento en campo. Intentó informar sobre una operación de arresto de palestinos, por parte de las fuerzas de seguridad israelíes y sobre los enfrentamientos en el campo de refugiados de Yenín, en el norte de Cisjordania ocupada, lugar en el que le dispararon causando su muerte (ONU, 2022). De hecho, el pasado 21 de septiembre de 2022, su familia, presentó formalmente una denuncia ante la Corte Penal Internacional (CPI) que incluye evidencia que la periodista fue asesinada deliberadamente por las fuerzas israelíes. Por otra parte, el homicidio de Abu Akleh, no es un caso aislado, pues han sido muchos periodistas, niños, ancianos y en general, palestinos de todas las edades, que han sido víctimas de las fuerzas del ejército israelí. De acuerdo con la organización israelí judía de derechos humanos B'Tselem, (2022), en 2021 las fuerzas de seguridad israelíes asesinaron a 313 palestinos incluidos 71 menores, tanto en la Franja de Gaza como en Cisjordania (incluida Jerusalén Este).

Hasta el día de hoy, Israel continúa ocupando Cisjordania, así como manteniendo en vigor sus políticas controversiales hacia los palestinos. En la mencionada región, se promueve el asentamiento de colonos por parte del Estado israelí y se han producido múltiples actos de violencia de los colonos sionistas¹ hacia el pueblo palestino. Estas acciones violentas, van desde bloquear carreteras, arrojar piedras a automóviles y casas, asaltar aldeas y tierras de cultivo, incendiar y dañar y propiedades, hasta agresiones físicas, a veces hasta el punto de lanzar cócteles Molotov.

De esta forma el Estado de Israel podría estar creando un sistema de *apartheid* (palabra en afrikáans que significa "separación" o "el estado de estar separados") de acuerdo con informes como el de Amnistía Internacional (2022) y el de Human Rights (2021), que aseguran que el apartheid israelí-consiste en un sistema de opresión, que está definido en el

¹ El sionismo es un movimiento nacionalista que resultó en el establecimiento y reconocimiento de Israel como Estado, el 14 de mayo de 1948, otorgando al movimiento su objetivo principal: "la creación de un hogar para el pueblo judío en Palestina" (Harris, p.1, 2005).

artículo 7° del estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional: “Por crimen de apartheid se entenderán: Los actos inhumanos cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemática por un grupo racial sobre cualquier otro grupo racial y cometido con la intención de mantener este régimen” (Corte Penal Internacional, 2002).²

Por lo anteriormente expresado, el presente trabajo busca investigar si las políticas que ha utilizado el Estado de Israel sobre el pueblo palestino están generando un sistema de apartheid en Cisjordania, para lo cual se realizará un estudio durante el periodo comprendido entre el año 2012 (que es el año de emisión de la resolución 67/19 de la Asamblea General de la ONU, el cual ascendió a Palestina al estatus de Estado observador no miembro) y el año 2021.

Pregunta de Investigación: ¿De qué manera las políticas que utiliza el Estado de Israel sobre el pueblo palestino en Cisjordania pueden generar o constituyen un sistema de Apartheid (2012-2021)?

Hipótesis: el Estado de Israel viene desarrollando y aplicando una serie de políticas sobre la región de Cisjordania que pueden constituir un sistema de Apartheid. Se trata del uso de la fuerza para restringir la libertad de circulación o de movimiento, de manera arbitraria, que se evidencia en la implementación de un número mayor de puestos de control militar, la separación de las familias palestinas por medio de la construcción del muro en la región de Cisjordania, y, aunado a esto, el Estado israelí busca despojar a los palestinos de sus tierras en Cisjordania, a través de la demolición de sus viviendas y apropiarse de otras propiedades de manera ilegal, para entregárselas a colonos que vivían en el extranjero y que buscan asentarse en tierras palestinas. Otra política de Israel, consiste en las detenciones administrativas las cuales se basan en que algún oficial del ejército israelí por simple sospecha que algún ciudadano palestino pudiese cometer un delito en el futuro, este es encarcelado por seis meses pero que pueden prorrogarse indefinidamente en el tiempo sin que el detenido nunca sea llevado a juicio, por otro lado, las detenciones de menores de edad,

² Las traducciones de otros idiomas al español en esta investigación son del autor.

son otra categoría de estas políticas, por lo cual, estas generan un sistema de apartheid contra el pueblo palestino en el territorio de Cisjordania, porque concuerdan con la situación en esta región, descrita por numerosos actores como funcionarios de Naciones Unidas, organizaciones internacionales y Estados miembros de la ONU, en la cual, el sistema de apartheid israelí está vigente.

Objetivo general: identificar las políticas israelíes hacia el pueblo palestino de Cisjordania del año 2012 (año de la resolución 67/19 de la Asamblea General de la ONU que escaló a Palestina al estatus de Estado observador no miembro) hasta el año 2021. Con esto se busca evaluar si hay o no una generación de un sistema de apartheid.

Objetivos:

1. Realizar una revisión general del concepto de apartheid, entendiendo que el apartheid es considerado como un crimen, por la Convención sobre la supresión y el castigo del crimen de apartheid de las Naciones Unidas de 1973 y por la Corte Penal Internacional.
2. Analizar dichas políticas y su impacto sobre la población palestina en Cisjordania.
3. Investigar en diferentes tipos de fuentes el uso del término apartheid dentro del contexto palestino.
4. Conceptuar hasta qué punto existe un sistema discriminatorio y de violación de Derechos Humanos en los territorios palestinos de Cisjordania, ocupados por Israel.

Justificación:

Desde una perspectiva histórica y social, esta investigación sirve para dar voz a actores de la sociedad palestina silenciados por los fusiles, pues durante más de 74 años, los palestinos han estado sometidos a tratos inhumanos, por parte de las autoridades israelíes, donde a pesar de los pronunciamientos y resoluciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), estas en su gran mayoría no están siendo cumplidas por Israel, lo cual implica no solo una desobediencia a ONU, sino al Derecho Internacional, en cuestiones como la de los

asentamientos israelíes, por lo que es necesario visibilizar la lucha incesable del pueblo palestino por lograr la liberación de sus tierras y sus exigencias en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, se busca tener en cuenta una aproximación diferente a la usual, que es la religiosa, por medio de análisis de informes y publicaciones recientes que invitan a un nuevo acercamiento al conflicto, el cual puede ser entendido como una situación en donde hay una potencia ocupante, es decir, Israel, que está incumpliendo con sus obligaciones internacionales.

La parte fundamental de este trabajo consiste en visibilizar el hecho de que se está cometiendo el delito de apartheid y otros crímenes de lesa humanidad en Cisjordania, en medio de un silencio cómplice internacional, que hasta el año 2021 estos crímenes no han resultado en una sanción del régimen de apartheid impuesto por Israel.

Por lo cual es primordial realizar un análisis de cómo se ha venido gestando este sistema discriminatorio de opresión en una de las regiones que componen al Estado de Palestina: en Cisjordania. En este sentido, es fundamental generar conciencia sobre los crímenes contra la humanidad, lo cual es esencial para crear una cultura de los derechos humanos. Difundir estos derechos a nivel internacional y promover presión sobre los miembros del consejo permanente de seguridad de Naciones Unidas es necesario para que se puedan plasmar en sanciones sobre el Estado israelí.

En este sentido, se propone el año 2012 como inicio del periodo de tiempo de la investigación, debido a que, en este año, por medio de una votación por una mayoría absoluta de 138 a favor y 9 en contra (Canadá, República Checa, Israel, Islas Marshall, Nauru, Panamá, Palau, Estados Unidos) y con 41 abstenciones, la Asamblea General concedió a Palestina condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas. Esta decisión fue fundamental porque reformó el estatus de Palestina en la organización diplomática más grande del mundo, y la Autoridad Nacional Palestina avanzó en su programa de consolidación del Estado (ONU, 2012).

Metodología:

El presente trabajo de investigación consta de una metodología cualitativa, el cual consiste en un estudio descriptivo que busca explicar y analizar un fenómeno en Cisjordania, por medio del cual se realizó análisis de fuentes como la ONG B'Tselem³, declaraciones gubernamentales del Estado palestino y documentos de la Organización de Naciones Unidas, Human Rights Watch⁴ y Amnistía Internacional⁵. También se realizó una búsqueda bibliográfica de libros de autores conocedores del tema. Por otro lado, también se utilizarán otras fuentes como noticias y reportajes de medios de comunicación. Finalmente, se efectuaron dos cuestionarios estructurados al asesor político de la Embajada de Palestina en Colombia, Luis Alexander Montero Moncada y al embajador de Palestina en Colombia, Raouf Almalki. La investigación consta en su mayor parte de una revisión documental.

El presente trabajo está estructurado en las siguientes partes: el primer capítulo, que consiste en la definición de los conceptos clave que se utilizarán a lo largo de la investigación, el segundo, que aborda el conflicto palestino-israelí, la ubicación geográfica de los hechos del

³ B'Tselem: es una organización sin fines de lucro con sede en Jerusalén, fundada en 1989, cuyos objetivos declarados son documentar las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel. En un informe de 2021, denominado "El régimen de supremacía judía desde el río Jordán hasta el mar Mediterráneo: esto es apartheid", la oenegé, afirmó que el régimen israelí, que controla todo el territorio entre el río Jordán y el mar Mediterráneo, busca avanzar y cimentar la supremacía judía en toda el área. Con ese fin, ha dividido el área en varias unidades, cada una con un conjunto diferente de derechos para los palestinos, siempre inferiores a los derechos de los judíos. Como parte de esta política, a los palestinos se les niegan muchos derechos, incluido el derecho a la autodeterminación (B'Tselem, 2021).

⁴ Human Rights Watch: es una organización no gubernamental internacional fundada en 1978, que en un informe del 2021, afirmó que durante los últimos 54 años, las autoridades israelíes han facilitado la transferencia de judíos israelíes a los territorios palestinos ocupados y les han otorgado un estatus superior ante la ley en comparación con los palestinos que viven en el mismo territorio en lo que respecta a los derechos civiles, el acceso a la tierra y la libertad de cambiar de residencia, construir y conferir derechos de residencia a parientes cercanos. Luego asegura, que el derecho penal internacional ha desarrollado dos categorías de crímenes de lesa humanidad para situaciones de discriminación y represión sistemáticas como lo es este caso: el apartheid y la persecución (Human Rights Watch, 2021).

⁵ Amnistía Internacional: es una organización no gubernamental internacional enfocada en los derechos humanos, con sede en el Reino Unido, fundada en 1961. En 2022, la ONG publicó un informe llamado "El apartheid de Israel contra los palestinos: un sistema cruel de dominación y un crimen contra la humanidad", llevado a cabo entre julio de 2017 y noviembre de 2021, que "revela el verdadero alcance del régimen de apartheid de Israel. Ya sea que vivan en Gaza, Jerusalén Este y el resto de Cisjordania, o en el propio Israel, los palestinos son tratados como un grupo racial inferior y sistemáticamente privados de sus derechos. Las crueles políticas de Israel de segregación, despojo y exclusión en todos los territorios bajo su control equivalen claramente al apartheid" (Amnistía Internacional, 2022).

conflicto y datos relevantes. En tercer lugar, se encuentra un análisis de las políticas que ha ejercido Israel sobre el pueblo palestino de Cisjordania desde el año 2012 hasta el año 2021, en donde se categorizaran dichas políticas como: detenciones arbitrarias, restricciones a la libertad de circulación, demoliciones de viviendas palestinas, detenciones y tratos indebidos a menores de edad. Finalmente, se encuentran las conclusiones, apartado en el cual se llevará a cabo la respuesta a la hipótesis. Además, este no es trabajo exhaustivo sobre Palestina e Israel, sino una aproximación al fenómeno del apartheid israelí en Cisjordania que busca contribuir a trabajos e investigaciones futuras.

I. Conceptos clave en la comprensión del conflicto palestino-israelí:

Es fundamental definir algunos conceptos clave que serán utilizados en los siguientes capítulos: apartheid, detención administrativa, territorios ocupados y sionismo.

1.1. Apartheid según la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de apartheid (1973):

En cuanto al apartheid, este consiste en la separación o segregación de la población, según definición etimológica, sin embargo, su concepto es mucho más que una separación. Según la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de apartheid (1973, artículo 2), la expresión "crimen de apartheid", incluye políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales similares a las practicadas en África meridional, y se aplican a los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de establecer y mantener el dominio de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y oprimirlo sistemáticamente:

- Negación a un miembro o miembros de un grupo o grupos raciales del derecho a la vida y la libertad de la persona:
- Asesinato de miembros de un grupo o de grupos raciales;
- Ocasionar a los miembros de un grupo o grupos raciales graves daños corporales o mentales, vulnerar su libertad o dignidad, o someterlos a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- Arrestos arbitrarios y encarcelamiento ilegal de los miembros de un grupo o grupos raciales;
- La imposición deliberada a un grupo o grupos raciales de condiciones de vida calculadas para causar su destrucción física total o parcial;
- la expropiación ilegal, de bienes inmuebles pertenecientes a un grupo o grupos raciales o a sus miembros.

Por supuesto, en la convención hay más características del apartheid, sin embargo, los anteriores son algunos de los principales puntos de dicho crimen de lesa humanidad y que se incluyeron, pues se relacionan con las prácticas israelíes en contra de los palestinos.

Por otro lado, el apartheid se usa comúnmente para denotar la política de clasificación y segregación racial practicada en Sudáfrica entre 1948 y 1994. Sin embargo, el término apartheid se usa en varios contextos para enfatizar la gravedad de varias desigualdades. Con mayor frecuencia el paradigma del apartheid se viene asociando con las prácticas que realiza Israel sobre el pueblo palestino. Desde 2005, se lleva a cabo una “Semana del apartheid israelí” anual en los campus universitarios y en otros espacios cívicos para crear conciencia sobre las políticas de Israel (Eden, 2015).

1.2. Detención administrativa:

La detención administrativa, es una medida excepcional de control por motivos de seguridad que puede adoptarse en un conflicto armado, sea internacional o no internacional, en la cual, se cree que las personas detenidas representan una amenaza para el Estado (Pejic, 2005). Esta es definida por B’Tselem (1992, p. 8 y 11), como la práctica en la cual una persona es detenida sin juicio sin haber cometido un delito, con el argumento de que planea infringir la ley en el futuro. Como esta medida se supone que es preventiva, no tiene límite de tiempo. La persona se encuentra detenida sin proceso judicial, por orden del comandante militar regional, con base en pruebas clasificadas que no son reveladas. Esto deja a los detenidos sin derecho a la defensa, enfrentando acusaciones desconocidas y por lo tanto sin forma de refutarlas, sin saber cuándo serán liberados y sin ser acusados, juzgados o condenados. Además, en algunos casos, las autoridades israelíes utilizan la detención administrativa como una alternativa rápida y fácil al juicio penal, en como forma de prevenir un peligro futuro. Esto ocurre principalmente cuando no tienen pruebas suficientes para la acusación, o cuando no quieren revelar las pruebas que supuestamente poseen. Este uso de la detención administrativa está absolutamente prohibido y desdibuja totalmente la distinción entre un proceso administrativo que pretende ser una medida prospectiva y preventiva y un proceso penal, cuyo propósito es punitivo y retroactivo. Israel también utiliza esta medida para

detener a palestinos por sus opiniones políticas y por participar en actividades políticas no violentas.

Otra definición de esta práctica es la de Amnistía Internacional (2022, p. 31), según la cual, las autoridades israelíes han utilizado órdenes de detención administrativa desde la ocupación de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967, en la cual, los comandantes militares israelíes pueden emitir órdenes de detención administrativa de hasta seis meses que pueden ser prorrogadas indefinidamente. Para detener a palestinos, según los israelíes porque existen “motivos razonables” de que una persona representa un riesgo para “la seguridad de la zona” o para la “seguridad pública”.

Sin embargo, y en oposición a las dos anteriores definiciones, según “la librería virtual judía” (2012) la detención administrativa es una práctica que Israel utiliza como medida preventiva para encarcelar temporalmente a aquellos que puede demostrar que representan amenazas de seguridad creíbles para soldados o civiles en Cisjordania o Israel. Dado que la inteligencia que lleva a las autoridades israelíes a poner a un sospechoso en detención administrativa rara vez se divulga al público por razones de seguridad, la política ha sido objeto de escrutinio y condena internacional por supuestas violaciones de los derechos humanos. En 2012, varios detenidos administrativos palestinos iniciaron una huelga de hambre para exigir mejores condiciones de vida, obligar a Israel a liberarlos del confinamiento y destacar las políticas de detención de este último, en un esfuerzo por avergonzarlo y recuperar la atención de los medios para la causa palestina.

Contrariamente a la imagen que los defensores palestinos han presentado que los detenidos administrativos son inocentes reclusos injustamente en condiciones miserables, muchos de los detenidos están de hecho bajo esta situación, en base a información extremadamente precisa que ayudaron, planificaron o llevaron a cabo activamente ataques terroristas. Además, aunque las condiciones de la prisión nunca se consideran lujosas, los Servicios Penitenciarios de Israel se aseguran de que ningún detenido sea recluso en régimen de aislamiento y concede visitas familiares a los reclusos.

1.3. Territorios ocupados:

En cuanto a los territorios ocupados, estos consisten actualmente en Cisjordania y Jerusalén oriental. Según la ONU “Hoy existe en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967 un sistema legal y político dual profundamente discriminatorio, que privilegia a los 700.000 colonos judíos israelíes que viven en los 300 asentamientos israelíes ilegales en Jerusalén Este y Cisjordania”, en palabras de Michael Lynk, el Relator Especial de la ONU (2016 – 2022) para la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967. Desde la ocupación de los territorios por Israel en 1967, la comunidad internacional ha defendido reiteradamente la necesidad de implementar las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, que exigen la retirada de Israel de los territorios ocupados. Los acuerdos de paz entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que representa al pueblo palestino, y el gobierno de Israel desde 1993 tienen como objetivo poner fin a décadas de conflicto mediante la implementación de la solución de dos Estados. En este sentido, el período desde 1993 vio la retirada militar israelí de algunas partes de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) y el establecimiento de la Autoridad Nacional Palestina por parte de la OLP en 1994 para asumir las tareas de gobierno en estas áreas. La comunidad internacional se apresuró a apoyar los esfuerzos de construcción y desarrollo del Estado palestino, con recursos financieros y asistencia técnica a las instituciones del sector público y privado. Sin embargo, la intensificación del conflicto y el sombrío horizonte político desde septiembre de 2000, el bloqueo de Gaza desde junio de 2007, el endurecimiento de las restricciones de movimiento israelíes en los TPO ha revertido los logros económicos desde 1993 con graves consecuencias socioeconómicas (Organización de las Naciones Unidas, s/f).

Por otro lado y en contraste con la definición de la ONU, de acuerdo con el Departamento de Estado de EE. UU (s/f): “Los Territorios Ocupados, que incluyen Cisjordania, Jerusalén Este y la Franja de Gaza, están sujetos a la jurisdicción de Israel y la Autoridad Palestina (AP), y la división de responsabilidades se superpone en gran parte del territorio, donde hay que aclarar que Gaza llegó a estar ocupada hasta 2005, y desde 2007 está sometida a un bloqueo israelí”. Además, la Ley Básica de la Autoridad Palestina (2002), que sirve como una

constitución interina, establece el Islam como la religión oficial, pero exige el respeto de “todas las demás religiones divinas”. Según dicha oficina gubernamental estadounidense, la violencia entre los palestinos y las fuerzas de seguridad israelíes se da debido a que la religión y el origen étnico o la nacionalidad a menudo están estrechamente vinculados, por lo cual es difícil categorizar gran parte de esta violencia como basada únicamente en la identidad religiosa.

Por último, se encuentra una definición de los territorios ocupados de la “librería virtual judía” (2002), que en contraste con las anteriores definiciones, tiene una particularidad y es que afirma que los territorios ocupados palestinos en realidad son territorios disputados. Aquí se afirma que los territorios en cuestión, son aquellos que después de la guerra de los seis días en 1967 Israel capturó, los cuales consisten en los Altos del Golán, el desierto del Sinaí, Cisjordania y la Franja de Gaza. La superficie total de estos territorios es de aproximadamente 70.000 km cuadrados. Cuando Israel completó su devolución del Sinaí a Egipto según lo acordado en el tratado de paz, se retiró de casi el 90% de todos los territorios en disputa. Desde la firma de los Acuerdos de Oslo con los palestinos, Israel se ha retirado de aproximadamente el 80% de la Franja de Gaza y el 40% de Cisjordania. También cedió una pequeña franja de territorio a Jordania como parte del tratado de paz con ese país. En conjunto, Israel ahora se ha retirado de más del 93% de los territorios ganados en la guerra “defensiva” de 1967.

1.4. Sionismo:

Según Halperin (2015) una de las fuerzas clave en la configuración de la historia de Palestina fue el movimiento sionista. Este movimiento surgió y está arraigado en desarrollos políticos en Europa, pero cambió y se desarrolló a medida que evolucionó, a partir de un movimiento político en Europa a un proyecto de asentamiento y construcción nacional en Palestina. Por lo tanto, el sionismo es una forma de nacionalismo judío que postula que los judíos son una nación y que estos deberían recibir derechos nacionales sobre la base de esta identidad. Lo que distingue al sionismo de otras formas de nacionalismo judío es que los sionistas, después de un breve período de incertidumbre y propuestas alternativas, creía que la ubicación de

estos derechos o soberanía debería ser la “Tierra de Israel”, que la tradición religiosa judía consideraba como la patria antigua y última de los judíos.

Contrastando este concepto de Halperin con el de Pappé (2017) para este autor, el sionismo es una ideología política racista que provocó que Israel se construyera sobre mitos, desinformación histórica y fabricaciones. El movimiento sionista en Palestina empeoró las circunstancias de los nativos palestinos, culminando en un desastre. Los sionistas inventaron una gran cantidad de mitos, entre los cuales, destaca el que consiste en que los judíos son “un pueblo sin tierra”. Pappé revela cómo la idea de que los judíos eran una nación sin tierra. Por otro lado, en el siglo XIX, el movimiento sionista no solo se inició, sino que también fue respaldado por las potencias coloniales europeas como una herramienta al servicio de su política exterior en la región.

Otro mito es el que asocia el sionismo con el judaísmo. Este mito “el sionismo es judaísmo” es explicado por Pappé, quien demuestra precisamente cómo muchos judíos, así como comunidades judías ortodoxas, siempre se han opuesto vehementemente al sionismo. Cuando el movimiento hizo su primera aparición en Europa, muchos rabinos tradicionales, de hecho, prohibieron sus seguidores asociarse con los activistas sionistas, pues vieron al sionismo como una intromisión en la voluntad de Dios de retener los judíos en el exilio hasta la venida del Mesías. También, en referencia a la premisa de que el “sionismo no es colonialismo”, Pappé expone cómo el sionismo es simplemente un proyecto colonizador porque no solo desarrolló justificaciones y aplicó los medios para expulsar a los palestinos de su patria, sino que también sirvió para deshumanizar a toda la sociedad palestina. La tierra de Palestina no estaba vacía cuando llegaron allí los primeros colonos en 1882. Los líderes sionistas sabían este hecho incluso antes de que llegaran los primeros colonos judíos. El sionismo es un movimiento colonial, similar a los movimientos de los europeos que habían colonizado las dos Américas, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda.

II. Historia del Estado palestino, memoria para el mundo

Palestina es un Estado con reconocimiento limitado debido a que parte de su territorio está ocupado militarmente por Israel desde 1967. Este país actualmente consta con el reconocimiento bilateral de 139 países. Muchos de estos, empezaron a reconocer al Estado de Palestina tras la Declaración de Independencia del Consejo Nacional Palestino (el cuerpo legislativo de la Organización para la Liberación de Palestina) el 15 de noviembre de 1988 en Argel capital de Argelia. Otros reconocieron al país árabe en el período reciente luego de extensos esfuerzos diplomáticos bilaterales y multilaterales, como el caso de Colombia, en 2018 (Misión palestina en la ONU, 2021).

El Estado de Palestina se encuentra fragmentado en dos regiones: la Franja de Gaza, que se encuentra en la costa este del mar Mediterráneo, la cual limita con Egipto al suroeste e Israel al este y al norte, y, por otro lado, está Cisjordania, que limita con Jordania y el mar Muerto al este y con Israel al sur, oeste y norte. Este último será el objeto de estudio. (Véase mapa 1).

Mapa 1. Cisjordania



Fuente: Agencia Central de Inteligencia CIA (2022).

Origen de Palestina

Aunque los orígenes de Palestina se remontan antes de Cristo, para nuestro estudio partiremos de la Gran Siria histórica del Imperio otomano, que fue parte de este dominio por cuatro siglos desde 1516 hasta la I Guerra Mundial. Después de la conquista otomana, la tierra se dividió en cuatro distritos y se unió administrativamente a la provincia de Damasco y se gobernó desde Estambul. En 1887-1888, el área se dividió en tres unidades administrativas: el distrito (*sanjak*) de Jerusalén, que comprende la mitad sur del país, y los dos distritos del norte de Nablus (hoy Cisjordania) y Acre (parte de Israel actualmente) (Institute for Palestinian Studies, s/f).

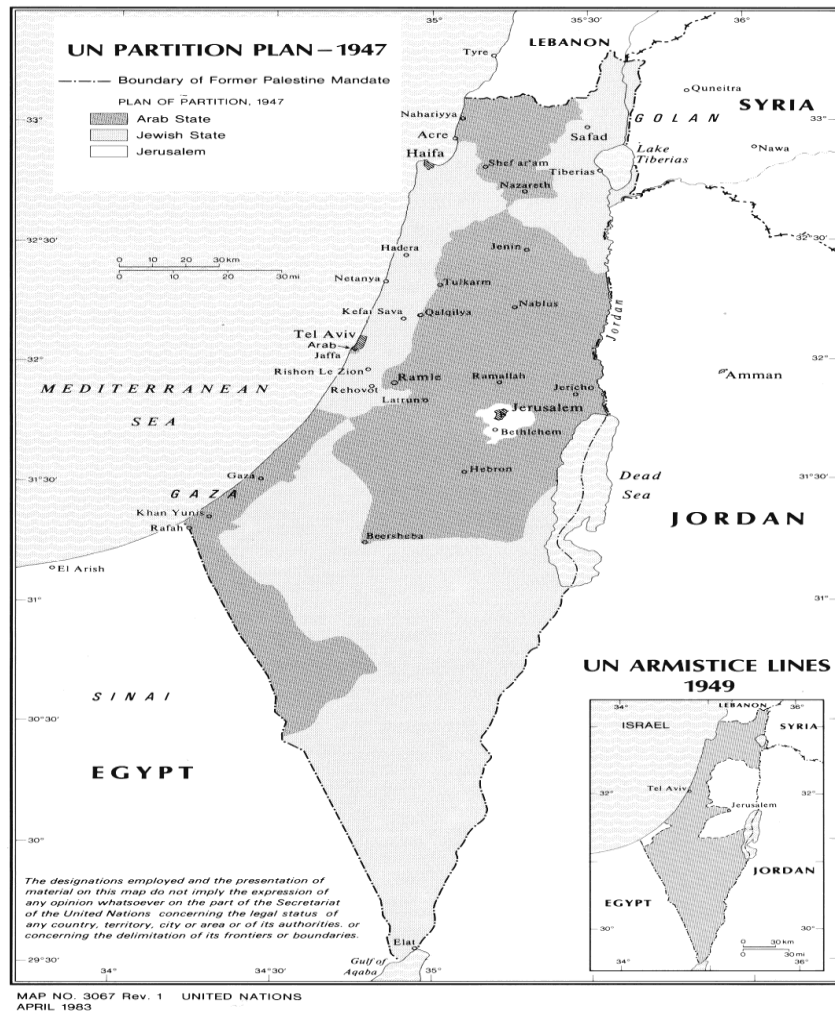
A finales del siglo XIX surge el sionismo, el cual se ha consolidado como un movimiento nacionalista que propugna el establecimiento y apoyo de una patria para el pueblo judío europeo principalmente, centrada en el área que corresponde aproximadamente a la región de Palestina. Dicho movimiento surgió en Europa Central y Oriental como un movimiento de renacimiento nacional, en reacción a nuevas oleadas de antisemitismo europeas. Theodor Herzl, es considerado el fundador del sionismo, ideología política en la cual, los judíos consideran a la región de Palestina su tierra santa, la que sus antepasados fueron instruidos para hacer su patria. Poco después de esto, la mayoría de los líderes del movimiento asociaron el objetivo principal con la creación de la patria deseada en el mencionado territorio, entonces un área controlada por el Imperio otomano (Halperin, 2015).

El conflicto palestino-israelí es de larga data: sus antecedentes se sitúan en las declaraciones públicas de reclamos de una patria judía europea en Palestina, incluido el primer congreso sionista de 1897 y la declaración Balfour de 1917, las cuales, crearon tensiones tempranas en la región. Esta última, fue un factor decisivo en la creación del Estado de Israel, pues por medio de ella, el ministro de relaciones exteriores del Reino Unido, Arthur Balfour, le dio el visto bueno y el respaldo total del gobierno británico al movimiento sionista para el establecimiento de un hogar nacional para el pueblo judío, declaración que dirigió a Lord Rothschild, miembro de la comunidad judía británica (BBC, 2017).

Posteriormente con el fin del Imperio otomano y por medio del acuerdo de Sykes Picot de 1916 entre el Reino Unido y Francia, con el consentimiento del Imperio ruso y el Reino de Italia, que buscaba definir sus esferas de influencia y control mutuamente acordadas en una eventual partición del Imperio otomano, se asignó al Reino Unido el control de lo que hoy es el sur de Israel y Palestina, Jordania y el sur de Irak, y una pequeña área adicional que incluía los puertos de Haifa y Acre para permitir el acceso al Mediterráneo. Luego, en 1923, se establece oficialmente el Mandato Británico de Palestina, y este termina en 1947 por medio de la resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que da como consecuencia la partición de Palestina (Organización de las Naciones Unidas, s/f, párrafo 2) (Véase Mapa 2).

Es fundamental resaltar aquí que cuando el movimiento sionista inició sus operaciones de limpieza étnica en Palestina, a principios de diciembre de 1947, el país tenía una población “mixta” de palestinos e israelíes. Los indígenas palestinos constituían la mayoría de dos tercios, por debajo del noventa por ciento al comienzo del mandato. Un tercio eran judíos recién llegados, es decir, eran colonos sionistas y refugiados de la Europa devastada por la guerra, la mayoría de los cuales habían llegado a Palestina desde la década de 1920. Posteriormente, inicia la primera guerra árabe israelí de 1947-1948, en donde los sionistas reclamaron los territorios que estaban en control de los británicos, luego de que estos últimos terminaron su mandato colonial en Palestina el 14 mayo de 1948. Es importante resaltar que los árabes palestinos se negaron a reconocer este arreglo de la partición, que consideraban favorable para los sionistas, y no solamente injusto para la población árabe, sino que además estos últimos rechazaba cualquier forma de partición (Danfulani et al, 2021). Como consecuencia de este acontecimiento, se empezó a dar el éxodo masivo del pueblo palestino a raíz de la creación del Estado de Israel, también conocido como la *Nakba* o la catástrofe, que implicó el éxodo de más de 700.000 palestinos y la despoblación y destrucción de más de 500 aldeas palestinas, teniendo como consecuencia inmediata, la creación de refugiados palestinos permanentes (Pappé, 2006).

Mapa 2: plan de partición de Palestina ONU 1947



Fuente: ONU (2019).

De acuerdo con Pappé (2006, p.26) la *Nakba* refleja exactamente lo que sucedió en Palestina, en donde, califica de limpieza étnica, a lo ocurrido a raíz de la creación de Israel. La limpieza étnica puede entenderse como la expulsión forzada de una población “indeseable” de un territorio dado como resultado de una discriminación religiosa o étnica, consideraciones políticas, estratégicas o ideológicas, o una combinación de estos. En el caso de Palestina, el primer paso hacia el objetivo sionista era obtener la mayor cantidad posible de esta zona con la menor cantidad posible de palestinos en el territorio.

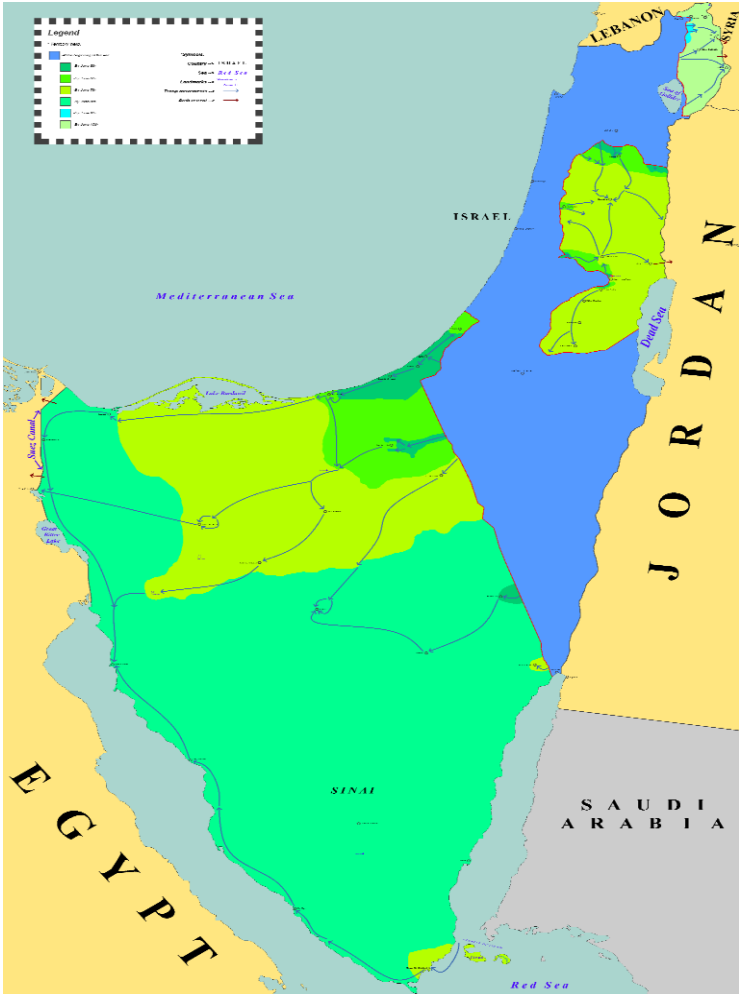
En el año de 1967, en la pretensión israelí por expandir su territorio, estalla la guerra de los seis días, el cual, fue un conflicto breve pero sangriento que se libró en junio de ese año entre Israel y los Estados árabes de Egipto, Siria y Jordania. Tras años de fricciones diplomáticas y contiendas entre Israel y sus vecinos, las Fuerzas de Defensa de Israel lanzaron ataques aéreos preventivos que paralizaron las fuerzas de Egipto y sus aliados. Luego, Israel llevó a cabo una ofensiva terrestre exitosa y se apoderó de la Península del Sinaí y de la Franja de Gaza de Egipto, Cisjordania y Jerusalén Este de Jordania y los Altos del Golán de Siria. La breve guerra terminó con un alto el fuego negociado por la ONU, pero alteró significativamente el mapa del Medio Oriente y dio lugar a fricciones geopolíticas persistentes. El 5 de junio de 1967, las Fuerzas de Defensa de Israel iniciaron la Operación “Focus”, un ataque aéreo coordinado contra Egipto. Esa mañana, unos 200 aviones despegaron de Israel y volaron en picada hacia el oeste sobre el Mediterráneo antes de converger en Egipto desde el norte. Después de tomar a los egipcios por sorpresa, asaltaron 18 aeródromos diferentes y eliminaron aproximadamente el 90 por ciento de la fuerza aérea egipcia que estaba sentada en tierra. Israel luego amplió el alcance de su ataque y diezmó las fuerzas aéreas de Jordania, Siria e Irak (Karsh, 2017). El 7 de junio, las tropas israelíes capturaron la Ciudad Vieja de Jerusalén y celebraron rezando ante el Muro Occidental.

La Guerra de los Seis Días tuvo consecuencias geopolíticas trascendentales en Oriente Medio. La victoria en la guerra condujo a una oleada de orgullo nacional en Israel, que se había triplicado en tamaño, pero también avivó las llamas del conflicto árabe-israelí (De Currea Lugo, 2017, p.23). La guerra de los seis días, marcó un hecho desastroso en la historia palestina, pues dicha ofensiva israelí, significó la toma por parte de Israel de la totalidad de la Palestina histórica y la posterior creación de asentamientos israelíes en el territorio, lo cual es considerado ilegal bajo el Derecho Internacional, las resoluciones de Naciones Unidas y la comunidad internacional (ONU, 2016).

Con la victoria de Israel en la guerra de los seis días y a partir de 1967, empieza la construcción de asentamientos israelíes en Cisjordania, Jerusalén del Este y la Franja de Gaza, en Palestina. Los asentamientos, son comunidades civiles habitadas por ciudadanos israelíes, en su mayoría de etnia judía. Hasta el año 2002, se han registrado 140 asentamientos

israelíes en Cisjordania, incluidos 12 en Jerusalén Este (Bard, 2022). Por otro lado, estos asentamientos en territorio ocupado palestino son considerados ilegales bajo distintas resoluciones de las Naciones Unidas, y criticados por diferentes países. En este sentido, la presencia y la expansión en curso de los asentamientos existentes por parte de Israel es criticado con frecuencia por los palestinos como un obstáculo para el proceso de paz entre los dos Estados. Lo que generó los cambios territoriales surgidos a raíz de la guerra los seis días en 1967 (véase Mapa 4).

Mapa 4: territorios ocupados por Israel, posterior a la guerra de los seis días.



Fuente: Wikipedia (2022)

Una práctica de Israel que se volvió popular a partir de la ocupación de este último de los territorios palestinos en 1967, fue la detención administrativa, una práctica vigente al 2021, que consiste en el arresto arbitrario de palestinos sin cargos ni juicio por periodos de hasta seis meses, prorrogables indefinidamente. Sin embargo, este tiene sus orígenes en el mandato británico de Palestina, pues, en 1945, dicha administración, emitió el Reglamento de Defensa (Emergencia). El artículo 111 de esta legislación estipulaba que todo comandante militar estaba autorizado a someter a una persona a detención administrativa. El reglamento establecía que la duración de la detención no podía exceder de un año, pero en una enmienda de 1946 se anularon las limitaciones a la duración del período de detención (B'Tselem, 1992, p.19).

En cuanto a la demolición de viviendas palestinas por parte de Israel, esto es visto a menudo como forma de castigo colectivo, y es una de las medidas más extremas que Israel ha empleado en Cisjordania, incluida Jerusalén Este, desde que comenzó la ocupación en 1967 (y hasta 2005, en la Franja de Gaza). A lo largo de los años, Israel ha demolido cientos de casas como parte de esta política, dejando a miles de palestinos sin hogar (B'Tselem, 2017).

Posteriormente, inicia la guerra de Yom Kippur, también conocida como guerra de Ramadán, la guerra de octubre, que fue un conflicto armado que se libró del 6 al 25 de octubre de 1973 entre Israel y una coalición de Estados árabes liderada por Egipto y Siria. La mayoría de los combates entre los dos bandos tuvo lugar en la Península del Sinaí y los Altos del Golán, los cuales fueron ocupados por Israel en 1967 con algunos combates en el Egipto africano y el norte de Israel. El objetivo inicial de Egipto en la guerra era apoderarse de la orilla oriental del Canal de Suez y, posteriormente, aprovechar estos logros para negociar la devolución del resto de la península del Sinaí ocupada por Israel (Doyle, 2016, p.7).

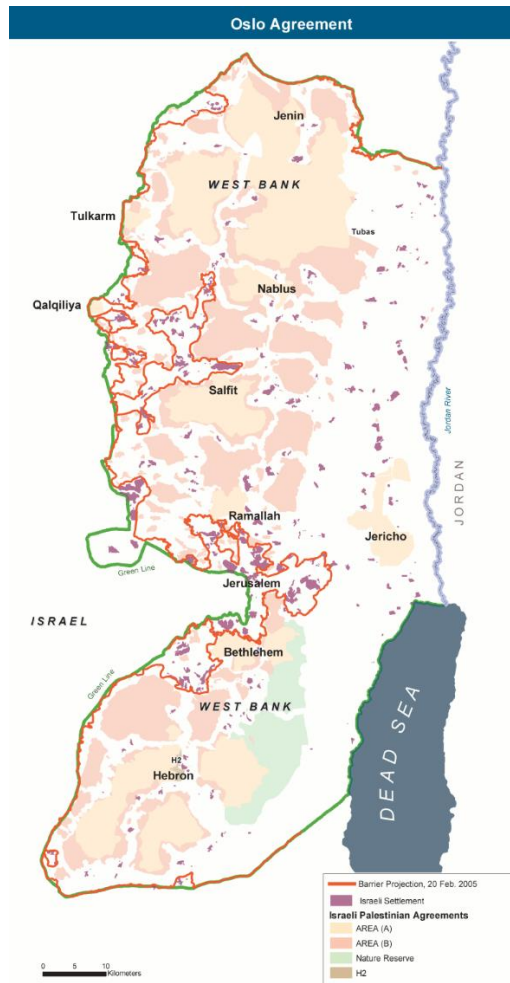
Otro hecho histórico a resaltar es el Día de la Tierra en Palestina, un día de conmemoración para los ciudadanos árabes de Israel y palestinos en recuerdo de los hechos de esa fecha en 1976 en Israel. En este año, en respuesta al anuncio del gobierno israelí de un plan para expropiar miles de *dunams*, (es decir, una unidad de superficie, donde un *dunam* es igual a 1.000 metros cuadrados), de tierra con fines estatales, se organizaron huelgas generales y marchas en las ciudades árabes desde Galilea hasta el Negev.

El Día de la Tierra también sirve para recordarle al mundo la continua injusticia de la histórica y actual expropiación ilegal de tierras palestinas por parte de Israel (Humaid, 2022).

En 1987, ocurre la primera intifada (levantamiento) palestina, que consistió en una serie sostenida de protestas palestinas y disturbios violentos en Cisjordania, la Franja de Gaza y dentro de Israel. Las protestas eran contra la ocupación israelí de Cisjordania y Gaza que había comenzado veinte años antes, en 1967. La intifada se prolongó desde diciembre de 1987 hasta 1993, con la firma de los Acuerdos de Oslo. El acontecimiento comenzó el 9 de diciembre de 1987, en el campo de refugiados de Jabalia después de que un camión de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) chocara con un automóvil civil, matando a cuatro trabajadores palestinos, tres de los cuales eran del campo de refugiados de Jabalia. Los palestinos denunciaron que la colisión fue una respuesta deliberada por el asesinato de un judío en Gaza días antes. Israel negó que el accidente, que se produjo en un momento de mayor tensión, fuera intencional o coordinado. La respuesta palestina se caracterizó por protestas, desobediencia civil y violencia (Baylouny, 2010).

La Intifada en general, fue una protesta contra la represión israelí que incluía torturas, homicidios, demoliciones de casas, deportaciones, encarcelamientos prolongados y detenciones sin juicio o detenciones administrativas, prácticas utilizadas por Israel en los territorios ocupados desde 1967. De acuerdo con Klug (2020), la intifada fue el factor desestabilizador que condujo directamente a las conversaciones clandestinas de Oslo con la OLP en 1993. Estas, culminaron en acuerdos que dieron como principales resultados, la creación de un autogobierno palestino en Cisjordania y el establecimiento de áreas a y b bajo control palestino, pero bajo seguridad conjunta con Israel en el área b, y área c bajo control total israelí (véase mapa 5).

Mapa 5: Áreas a, b, y c de Cisjordania:



Fuente: Wikipedia (2022).

Por otro lado, la Autoridad Palestina, se formó como un órgano de gobierno interino de cinco años en 1994 como parte de los Acuerdos de Oslo firmados entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) bajo Yasser Arafat, que estaban destinados a conducir a un Estado palestino. Mahmud Abbas, presidente de Fatah y la OLP, sucedió a Arafat en 2005 y se ha mantenido en el cargo desde entonces, a pesar de que su mandato terminó en 2009. En la actualidad, la Autoridad Palestina tiene un control limitado en los centros de las ciudades palestinas en la Cisjordania ocupada y es fuertemente criticada por mantener su política de “coordinación de seguridad” con Israel, que incluye compartir información de

inteligencia sobre activistas y afirmar públicamente que está ayudando a este país a frustrar los ataques (Al Jazeera, 2022).

En el año 2000 empieza la segunda intifada, también conocida como intifada de Al-Aqsa, la cual fue un levantamiento palestino contra Israel. Los desencadenantes generales de la violencia se propusieron como el fracaso de la Cumbre de Camp David de 2000 para llegar a un acuerdo final sobre el proceso de paz israelí-palestino en julio de ese año. La violencia comenzó en septiembre, luego de que Ariel Sharon hiciera una provocativa visita al Monte del Templo. La visita en sí fue pacífica, pero, como estaba previsto, provocó protestas y disturbios que la policía israelí sofocó con balas de goma y gases lacrimógenos. La retirada unilateral de Israel de la Franja de Gaza, anunciada en junio de 2004 y completada en agosto de 2005, marcó el fin de la intifada (Pacheco, 2020).

Hoy, Israel continúa ocupando los territorios palestinos que capturó, a excepción de la Franja de Gaza. Además, en años posteriores a la guerra de los seis días de 1967, surgieron nuevas medidas controversiales israelíes tales como el muro de separación en Cisjordania y la demolición de viviendas palestinas. El muro de separación fue establecido oficialmente en 2002, cuando el gabinete israelí decidió construirlo. La decisión se tomó tras una larga serie de ataques perpetrados por palestinos contra israelíes. El objetivo declarado, era impedir que los palestinos sin permisos entraran en Israel desde Cisjordania. Sin embargo, el establecimiento de la barrera también tenía la intención de servir a otros objetivos no declarados. Un factor clave para determinar la ruta de la barrera fue la ubicación de los asentamientos, lo que sentó las bases para la anexión de facto de la mayoría de los asentamientos y mucha tierra para su futura expansión. La barrera se convirtió así en un importante instrumento político para promover los objetivos anexionistas israelíes (B'Tselem, 2017).

También, es importante destacar que La Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió en el año 2004, una opinión consultiva afirmando que la construcción de una barrera por parte de Israel en el territorio palestino ocupado es ilegal, y que la construcción debe detenerse de inmediato e Israel debe reparar los daños causados, "para poner fin a la situación ilegal resultante de la

construcción del muro y el régimen asociado, tomando debida cuenta de la opinión consultiva”, del organismo perteneciente a Naciones Unidas (ONU, 2004).

En Cisjordania, en el año 2021, en el Área C, hubo un aumento en las estructuras incautadas por las autoridades israelíes sin previo aviso o con muy poco tiempo. Además, la violencia de los colonos contra los palestinos se intensificó en las últimas semanas de diciembre de 2021 después de que un colono fuera asesinado a tiros por un pistolero palestino en el norte de Cisjordania (Al Jazeera, 2021).

III. El apartheid en Palestina, ¿mito o realidad?

El término "apartheid" evoca a Sudáfrica, pero la discriminación racial sistemática no ha sido exclusiva de esa nación. Han surgido acusaciones de este crimen de lesa humanidad en diferentes partes del mundo, pues, el nombre del crimen proviene de un sistema de segregación racial en Sudáfrica impuesto a través de la legislación del Partido Nacional (NP), el partido gobernante de 1948 a 1994. Bajo el apartheid, los derechos, asociaciones y movimientos de la mayoría de los habitantes negros, se restringieron, mientras que se mantuvo el gobierno de la minoría blanca (Mhlauli et al, 2015). Por otro lado, las políticas recientes de Birmania hacia la población Rohinyá incluyen la segregación étnica y el acceso limitado a los recursos, que constituyen un apartheid (Amnistía Internacional, 2017).

En el caso de este estudio, el Estado israelí, es acusado de cometer el crimen de apartheid definido bajo el Estatuto de Roma de 2002 de la Corte Penal Internacional⁶, cargos que Israel y sus principales aliados niegan (The Times of Israel, 2022). La discriminación racial está prohibida tanto por el Estatuto de Roma como por La Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de las Naciones Unidas de 1973, y La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, firmada en 1965 y en vigor desde 1969.

El apartheid en Palestina es un régimen discriminatorio de ocupación militar y de exclusión del pueblo palestino, en donde estos últimos, han sido limitados a una serie de “archipiélagos” debido al sistema de asentamientos y puestos de control militar. En cuanto al inicio del apartheid en Palestina, este comenzó:

Prácticamente desde el inicio mismo mandato británico, cada vez que el mandato británico le dio mucho más respaldo a la institución del sionismo en Palestina, con diferentes derechos, con una protección estatal, con la construcción de instituciones profesionales a desmedros y sacrificios, de instituciones palestinas, pues casi que

⁶ El crimen de apartheid está definido por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 2002 como actos inhumanos de carácter similar a otros crímenes de lesa humanidad "cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre cualquier otro grupo racial". grupo o grupos y cometidos con la intención de mantener ese régimen" (Estatuto de Roma, 2002).

desde el inicio aparece el apartheid, pero bajo una figura de orientalismo, no una figura de supremacía europea. Con el tiempo, ese apartheid tuvo un heredero y fue el sionismo. No se puede hacer ningún proyecto colonial si no se apalanca en una fundamentación racista (Montero, 2022).⁷

Por otro lado, según Almalki (2022)⁸:

La expresión más cruel del apartheid es el control férreo de la población palestina, su lugar de residencia, su movilidad y todas las políticas enfocadas en reducir su número, limitar su lugar físico y dificultar su desarrollo natural económico, cultural y social. Israel prohíbe la movilidad entre las diferentes zonas de la Palestina histórica, los residentes de Gaza no pueden ir a Cisjordania, estos últimos no pueden ir a Jerusalén y menos a ciudades palestinas de Israel. Los refugiados palestinos no pueden ir a los Territorios palestinos ni a Israel, todo un entramado de políticas para separar a los palestinos en guetos y convertirlos en grupos con diferentes realidades y aspiraciones.

- Las manifestaciones del apartheid israelí en Cisjordania:

1. Restricción de movimiento:

Las restricciones al libre movimiento de palestinos en Cisjordania por parte de Israel son otros más de los problemas en el conflicto palestino-israelí. Este último, impone restricciones a la libertad de movimiento de los palestinos en esta zona, empleando un sistema de puestos de control permanentes, temporales y aleatorios, el muro de Cisjordania y prohibiendo el uso de las carreteras por parte de los palestinos. En el informe de Amnistía Internacional (2022, p. 20), se afirma que el régimen israelí controla todos los puntos de entrada y salida en Cisjordania, los cuales son, el puesto de control de Qalandia -entre Jerusalén y Ramallah- y

⁷ Ver entrevista al asesor político de la embajada del Estado de Palestina en Colombia, Alexander Montero, en la parte de anexos.

⁸ Ver entrevista al embajador del Estado de Palestina en Colombia, Raouf Almalki, en la parte de anexos.

el valle del Jordán. Estas restricciones son otra herramienta a través de la cual dicho Estado, segrega a los palestinos en enclaves separados, los aísla unos de otros y del resto del mundo y, en última instancia hace valer su régimen de dominación. Aquí, es importante destacar que en junio de 2002 el gabinete israelí decidió construir el muro de separación. El objetivo declarado fue que los palestinos sin permisos no pudieran entrar en Israel desde Cisjordania. Sin embargo, el establecimiento de la barrera también tenía la intención de servir a otros objetivos no declarados. Un factor clave para determinar la ruta de la barrera fue la ubicación de los asentamientos, lo que sentó las bases para la anexión de facto de la mayoría de los asentamientos y mucha tierra para su futura expansión (véase Imagen 1):

Imagen 1-Muro de Cisjordania



Fuente: Wikipedia (2022).

En 2004, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), emitió su opinión consultiva sobre la cuestión de la legalidad del muro de separación y su recorrido. La CIJ determinó que la construcción de esta infraestructura dentro de Cisjordania es ilegal. Dos de las razones que dio la CIJ para su decisión fueron la consiguiente violación de los derechos humanos de los palestinos y el hecho de que los asentamientos, cuya ruta de la barrera está diseñada para ayudar a la anexión de esta región a Israel, se establecieron en violación de las normas internacionales y el derecho humanitario. En conclusión, la Corte determinó que Israel debe cesar la construcción de la barrera, dismantelar las partes de esta edificación que se

construyeron dentro de Cisjordania y compensar a los palestinos que sufrieron pérdidas como resultado de esta medida (B'Tselem, 2017).⁹

En cuanto a los puestos de control militares israelíes, estos son una barrera erigida por las fuerzas de seguridad de este país, principalmente hoy en día como parte del sistema de cierres de Cisjordania, en la zona ocupada por Israel. Las restricciones de movimiento tienen implicaciones para la economía palestina, pues la potencia ocupante, la priva del acceso a recursos vitales, erosionó sus sectores productivos y la condujo a su subdesarrollo y limitó severamente su potencial de desarrollo, por lo cual, dichos impedimentos dentro de Cisjordania, han institucionalizado la separación entre los colonos israelíes y los palestinos. Además, estas restricciones a la circulación demuestran cómo el poder de las autoridades israelíes sobre el pueblo palestino se sustenta mediante la restricción arbitraria de la movilidad en los espacios públicos a través de diversos mecanismos, como puestos de control, toques de queda y arrestos. Por otro lado, el orden racial defendido por el etnonacionalismo israelí al organizar las estructuras sociales y la vida cotidiana está diseñado para producir un trato diferenciado del pueblo palestino (B'Tselem, 2017).

Adicionalmente, de acuerdo con la Oficina Central de Estadísticas de Palestina, las limitaciones de desplazamiento impuestas por Israel les cuestan a los palestinos de Cisjordania 60 millones de horas de trabajo perdidas al año (equivalente a 274 millones de dólares) (citados en Amnistía Internacional, 2022, p.175). Paralelamente, en 2017, el Banco Mundial estimó que la supresión de cada una de las limitaciones israelíes en el sector C solo podría crear un incremento acumulativo adicional del 33 % para la economía de Cisjordania para 2025, por lo cual la evacuación completa de Israel de Cisjordania es fundamental (Citados en Amnistía Internacional, 2022, p.175).

Del mismo modo, hay que resaltar que Israel impuso un sistema integral de cierre de la circulación de palestinos en Cisjordania tras el estallido de la segunda intifada a finales de 2000, que sigue vigente de diversas formas. Este sistema de cierre incluye una red de puestos de control militares israelíes, bloqueos, carreteras bloqueadas, y el ya mencionado muro.

⁹ Esta opinión es consultiva.

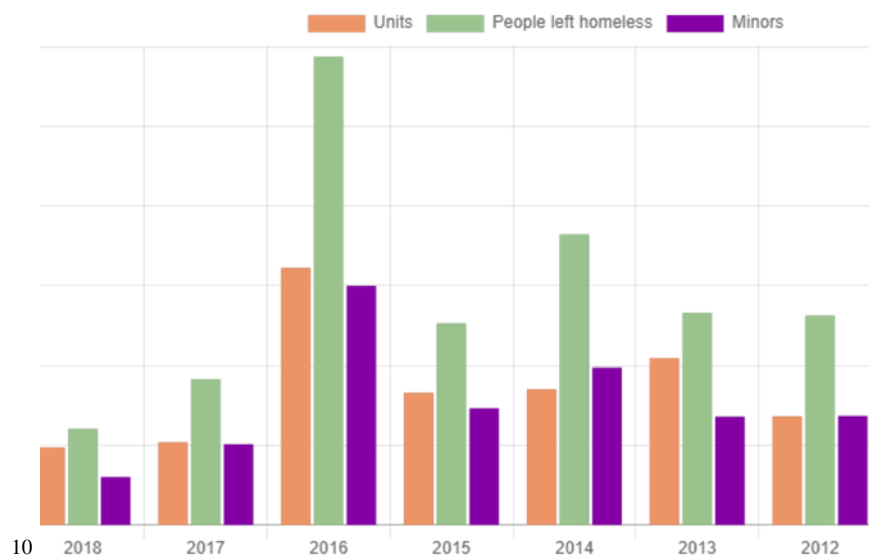
Además de restringir el movimiento entre las comunidades palestinas, separa a los palestinos de sus tierras agrícolas y dificulta el acceso de los palestinos a los servicios básicos, como la educación y la atención médica, y al trabajo. Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA por sus siglas en inglés), entre enero y febrero de 2020, el ejército israelí mantuvo 593 Obstáculos al libre movimiento en Cisjordania (Amnistía Internacional, 2022, p. 95).

Como la mayoría de los servicios y medios de subsistencia se encuentran en el lado “palestino” de la barrera, los niños, los pacientes y los trabajadores tienen que pasar por los puntos de control de la barrera para llegar a hospitales y centros de salud, escuelas y lugares de trabajo, lo cual dificulta severamente el movimiento en esta región, y así, afectando severamente la calidad de vida de estas personas (ONU, 2010).

2. Demolición de viviendas y apropiación de tierras palestinas:

La apropiación masiva de tierras se lleva a cabo a través de un régimen diseñado para efectuar la transferencia de estas de manos palestinas a manos israelíes y mantenerlas bajo su control mientras se consolida la dominación y el control sionista de estos terrenos con la exclusión de los palestinos. Israel también opera un complejo sistema de leyes para expropiar territorios palestinos, y asignarlos a asentamientos ilegales en la Cisjordania ocupada. La demolición de casas también es una forma de castigo colectivo y es una de las medidas más extremas que Israel ha empleado en la región. Como parte de esta política, en 2016, hubo un aumento de las demoliciones de viviendas palestinas a comparación de los 4 años anteriores a este, ya que, en ese año, Israel demolió 274 viviendas en Cisjordania (excluyendo Jerusalén Este), dejando sin hogar a 1.134 personas, incluidos 591 menores (B’Tselem, 2022). (Véase gráfica 1).

Gráfica 1: Demolición de viviendas palestinas, por las autoridades israelíes, 2012-2018



Fuente: B'Tselem (2022).

De acuerdo con el Comité Israelí Contra la Demolición de Viviendas (2021), la demolición de viviendas palestinas se debe a que el sionismo fue (y es) un movimiento colonial de colonos que pretendía transformar el país árabe de Palestina en uno judío desplazando a la población palestina autóctona y tomando su tierra. Estas políticas coercitivas afectan a muchos palestinos que viven en esta región, que enfrentan órdenes de demolición y la posibilidad de que las autoridades puedan arrasar sus casas en cualquier momento. Además, para abril de 2021, la ONU consideró 46 comunidades palestinas en Cisjordania en alto riesgo de traslado forzoso debido a un plan de 'reubicación' adelantado por las autoridades israelíes (Human Rights Watch, 2021).

¹⁰ La gráfica muestra en color naranja las viviendas palestinas demolidas, en verde las personas que resultaron sin hogar, y en morado, los menores afectados por la medida.

Las políticas coercitivas de Israel en el Área C de Cisjordania que equivalen al traslado forzoso intencional de civiles dentro de un territorio ocupado son una violación grave de las leyes de la guerra. El Estatuto de Roma establece que el traslado forzoso puede ocurrir “directa o indirectamente”, tanto a través de circunstancias coercitivas como de fuerza directa, y lo define, cuando se lleva a cabo de manera generalizada o sistemática, como una política de Estado, como un crimen de lesa humanidad y uno de los tipos de actos inhumanos que componen el crimen del apartheid (Human Rights Watch, 2021, p.186). En este sentido, El artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, establece en el apartado 6: «La Potencia ocupante no deportará ni trasladará partes de su propia población civil al territorio que ocupa» (ONU, 2019).

3. Construcción de asentamientos israelíes en Cisjordania:

Los asentamientos israelíes, o colonias, son comunidades civiles habitadas por ciudadanos en su mayoría de religión judía, construidas en tierras ocupadas por Israel en la guerra de los seis días de 1967. La comunidad internacional considera que los asentamientos del régimen de Israel son ilegales bajo el derecho internacional, específicamente, bajo resoluciones 446 y 2334, ambas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹¹. Por otro lado, usando una variedad de justificaciones oficiales, Israel ha tomado desde 1967 gran parte de la tierra en Cisjordania de los palestinos en gran parte para satisfacer las necesidades de los colonos judíos israelíes. La confiscación masiva de tierras palestinas y las restricciones que impiden a los palestinos recuperar lo que las autoridades les incautaron o usar sus tierras equivale al acto inhumano de “expropiación de la propiedad de la tierra” según la Convención del Apartheid de 1973. El encajonamiento de palestinos en enclaves densamente poblados constituye medidas diseñadas para dividir a la población en líneas raciales mediante la

¹¹ La resolución 446 de 1979 del Consejo de Seguridad de la ONU, determinó: "que la política y las prácticas de Israel de establecer asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 carecen de validez legal y constituyen un grave obstáculo para lograr una paz amplia, justa y duradera en Oriente Medio" (ONU, 1979). Por otro lado, la resolución 2334 de 2016 del Consejo de Seguridad de la ONU, reafirmó que: “el establecimiento por Israel de asentamientos en territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, carece de validez jurídica y constituye una violación flagrante del derecho internacional y un obstáculo importante a la visión de dos Estados que convivan en paz y seguridad, dentro de fronteras internacionalmente reconocidas” (ONU, 2016).

creación de reservas y guetos separados para palestinos e israelíes (Human Rights Watch, 2021).

Adicionalmente, es importante mencionar que las autoridades israelíes construyeron un total de 22.030 unidades de asentamientos ilegales en 2021, según la Unión Europea (UE) (Monitor de Oriente Medio, 2022). Para B'Tselem (2017), la existencia de asentamientos también conduce a la violación de muchos derechos humanos de los palestinos, incluidos los derechos a la propiedad, la igualdad y un nivel de vida adecuado. Además, los cambios radicales que Israel ha realizado en el mapa de Cisjordania excluyen cualquier posibilidad real de establecer un estado palestino independiente y viable en cumplimiento del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino.

De este modo, en Cisjordania, el gobierno israelí adopta políticas que permiten la asignación de tierras estatales casi exclusivamente a instituciones y organizaciones estatales israelíes, y empresas estatales y privadas, en beneficio de los colonos israelíes. Todos los asentamientos israelíes en la región investigada son ilegales según el derecho internacional. Actualmente, hay más de 441.600 colonos israelíes en Cisjordania, excluyendo Jerusalén Este (Amnistía Internacional, 2022, p. 144). Su presencia, además, es ilegal según el derecho internacional humanitario. Los asentamientos israelíes en Cisjordania están destinados a ser lugares permanentes de residencia o actividad económica para los judíos israelíes y están construidos únicamente para satisfacer sus necesidades. Finalmente, los colonos israelíes también han utilizado el complejo sistema de tierras en el Área C combinado con las severas restricciones de Israel a la libertad de movimiento de los palestinos en sus tierras agrícolas, para apoderarse de terrenos baldíos, en donde algunos colonos israelíes han logrado cultivar esas tierras (Amnistía Internacional, 2022, p. 144).

4. Detenciones administrativas y detenciones de menores:

En la detención administrativa, una persona es detenida sin una orden de un juez o tribunal, sin haber cometido un delito, por simple sospecha, con el argumento de que planea infringir la ley en el futuro. Como esta medida se supone que es preventiva, no tiene límite de tiempo. La persona se encuentra detenida sin proceso judicial. Esto deja a los detenidos indefensos,

enfrentando acusaciones desconocidas sin forma de refutarlas, sin saber cuándo serán liberados y sin ser acusados, juzgados o condenados. La base legal para el uso de la detención administrativa por parte de Israel es el Reglamento de Defensa (Emergencia) del Mandato Británico de 1945, que fue enmendado en 1979 para formar la Ley Israelí sobre Autoridad en Estados de Emergencia. La detención administrativa es por períodos de seis meses, aunque pueden extenderse indefinidamente. Bajo la modalidad de detención administrativa, A finales de septiembre de 2020, 376 palestinos, incluidos dos menores, se encontraban en las instalaciones del Servicio Penitenciario de Israel (IPS por sus siglas en inglés) (B'Tselem, 1992, p19).

Sumado a esto, se encuentra la detención y en algunos casos encarcelamiento de menores de edad por parte de Israel. A finales de septiembre de 2020, 157 menores palestinos se encontraban recluidos en prisiones israelíes en donde, al menos dos de los cuales se encontraban en detención administrativa (B'Tselem, 2021). Un ejemplo relevante de esto, fue el arresto de la menor palestina Ahed Tamimi, que, según expertos en derechos humanos de la ONU, han expresado su preocupación por el caso de la adolescente, quien, tras un incidente en el que abofeteó a un soldado israelí, compareció ante un tribunal militar israelí. Los expertos pidieron su liberación durante el proceso y que las futuras audiencias se celebraran con estricto apego a los estándares legales internacionales. Tamimi, que en el 2018 tenía 17 años, estuvo detenida desde que fue arrestada en su casa por soldados israelíes el 19 de diciembre de 2017, que hasta ese momento, tenía 16 años. Cuatro días antes, fue filmada enfrentándose físicamente a soldados israelíes en su propiedad de la familia en Nabi Salih, en la Cisjordania ocupada (ONU, 2018). La menor palestina fue liberada el 29 de julio de 2018 (Liebermann y Lee, 2018).

Adicionalmente, las leyes que rigen a los niños detenidos también discriminan entre israelíes y palestinos de Cisjordania. La ley israelí protege a los niños contra los arrestos nocturnos, otorga el derecho a la presencia de uno de los padres durante los interrogatorios y limita la cantidad de tiempo que los niños pueden permanecer detenidos antes de poder consultar a un abogado y ser presentados ante un juez. En la ley y en la práctica, los niños palestinos en Cisjordania disfrutaban de muchas menos protecciones (Human Rights Watch, 2021, p. 87).

Es importante mencionar que el artículo 7(1) (e) del Estatuto de Roma penaliza “el encarcelamiento u otra forma grave de privación de la libertad física en violación de las normas fundamentales del derecho internacional” como un crimen de lesa humanidad. Del mismo modo la Convención del Apartheid tipifica como delito tanto el “arresto arbitrario como el encarcelamiento ilegal de los miembros de un grupo racial”. Israel justifica el uso de la detención administrativa como una medida preventiva necesaria utilizada “como excepción”, cuando tiene las pruebas contra un individuo de que ha “participado en actos ilegales que ponen en peligro la seguridad de la zona y la vida de los civiles”. Sin embargo, las pruebas reunidas por Amnistía Internacional indican que existe una política israelí intencional de detener a personas, únicamente por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de expresión y asociación, y castigarlos por sus puntos de vista que cuestionan las políticas de la ocupación (Amnistía Internacional, 2022, p.242).

Por otro lado, para el año 2013, aproximadamente 4.900 palestinos en prisiones israelíes estaban sometidos continuamente a malos tratos y se les negaban los derechos más básicos de los presos. Mientras que Israel argumentaba que estos prisioneros estaban involucrados o eran sospechosos de delitos contra el Estado de Israel, la mayoría se encuentran recluidos sin cargos ni juicio, es decir, bajo la modalidad de detención administrativa (Unión Europea, 2013, p.4).

En cuanto a la detención de menores de edad, su traslado a prisiones de Israel y los malos tratos son ilegales según la Convención de los Derechos del Niño. La Unión Europea, citando a las Naciones Unidas, afirmó que un informe de la ONU de febrero de 2013 titulado “Niños en detención militar israelí” encontró que el maltrato de niños palestinos en el sistema de detención militar israelí parece ser generalizado, sistemático e institucionalizado. El informe también concluyó que en ningún otro país los niños son juzgados sistemáticamente por tribunales militares de menores que, por definición, no brindan las garantías necesarias para asegurar el respeto a sus derechos fundamentales (Unión Europea, 2013, p.10).¹²

¹² El artículo 37 de la convención de los derechos de los niños, afirma que ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, ni será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente.

Asimismo, existen una serie de actores internacionales que han afirmado que el régimen de Israel practica el apartheid contra el pueblo palestino, como son:

1. La Organización de las Naciones Unidas: Por medio de una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de noviembre de 1975 por 72 votos a favor, 35 en contra, 32 abstenciones y 3 ausentes, y como parte de un debate sobre la eliminación del racismo y la discriminación racial, la resolución equiparó el sionismo con el colonialismo y el apartheid sudafricano y determinó que "el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial". El 16 de diciembre de 1991, como parte del período previo a la Conferencia de Madrid, la Asamblea General adoptó la Resolución 46/86, revocando la Resolución 3379 (The Washington Post, 1991). Sin embargo, de acuerdo con Almalki (2022), la decisión de revocar esta resolución:

Fue la condición que impuso Israel para aceptar ir a la Conferencia de Paz de Madrid con la participación de una delegación palestino jordana conjunta, además, a esto se agrega que hubo varios factores determinantes, el más importante fue el poder del lobby sionista en EE. UU que es fundamental para garantizar el apoyo incondicional de esa potencia mundial a Israel y ponerla al servicio de las políticas colonialistas de Israel y en consecuencia a todos los países que giran en su órbita. El lobby también es dominante en la mayoría de los países del mundo en especial Europa, también está el control de los medios de información y el poder propagandístico que tiene Israel, el pasado nazi de Alemania y el holocausto que Israel ha sabido aprovechar, los movimiento e iglesias cristianas que ve en Israel una profecía hecha realidad, la debilidad y la división del mundo árabe y musulmán, occidente en general ve en Israel alguna semejanza a lo que es su cultura, su religión, etc, frente a otro que siempre ha sido el rival o el enemigo (Almalki, 2022).¹³

2. La Organización para la Cooperación Islámica (OCI): la OCI, acogió con satisfacción el informe del año 2022 de Amnistía Internacional sobre el apartheid israelí contra

La detención o el encarcelamiento de un niño se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda (UNICEF, 2006).

¹³ Ver entrevista al embajador del Estado de Palestina en Colombia, Raouf Almalki, en la parte de anexos.

los palestinos. La investigación de Amnistía muestra que Israel impone un “sistema de opresión y dominación sobre los palestinos, que constituye un crimen contra la humanidad”. Saludó el informe como un instrumento internacional, considerándolo una confirmación más de las violaciones, crímenes y políticas raciales de la ocupación israelí contra el pueblo palestino. También, hizo un llamado a la comunidad internacional para que tome las medidas necesarias para que Israel, la fuerza de ocupación, rinda cuentas por sus violaciones, crímenes y políticas de apartheid contra los palestinos (Organización para la Cooperación Islámica, 2022).

3. La Liga Árabe: los líderes árabes exigieron una solución de dos estados para el conflicto israelí-palestino de décadas en medio de una creciente inquietud por la postura de los Estados Unidos bajo la administración del entonces presidente Donald Trump. En este sentido, Tamim bin Hamad Al Thani, emir de Qatar, dijo: “Estamos obligados a actuar de manera conjunta y seria para presionar a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad de la ONU para que rechacen el inicio de un sistema de apartheid en el siglo XXI” (Al Jazeera, 2017).

Adicionalmente, en 2021, el Relator Especial, designado por la Organización de Naciones Unidas, El profesor S. Michael Lynk, sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó su sexto informe a la Asamblea General. El informe afirma que el costo del fracaso de la comunidad internacional en insistir en su propio marco basado en los derechos y en hacer cumplir sus muchas resoluciones ha sido la evaporación de las posibilidades persistentes que quedan para una solución genuina de dos Estados. En su lugar ha surgido lo que la Unión Europea ha reconocido como una realidad de un solo Estado de derechos desiguales, y lo que grupos regionales e internacionales de derechos humanos han declarado apartheid (Lynk, 2021, p12).

Sin consenso:

A pesar de lo expuesto anteriormente, países como Estados Unidos, rechazan tachar a Israel de régimen de apartheid: en 1975, el ex embajador de Estados Unidos ante las Naciones Unidas, Daniel Patrick Moynihan, expresó el fuerte desacuerdo de Estados Unidos con la

resolución de la Asamblea General de que "el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial", y dijo que, a diferencia del apartheid, el sionismo claramente no es una ideología racista. Dijo que las ideologías racistas como el apartheid favorecen la discriminación por supuestas diferencias biológicas, pero pocas personas son tan "biológicamente heterogéneas como los judíos" (TIME, 1975).

También, es importante resaltar que, en cuanto a la posición de actores relevantes de la comunidad internacional, como lo son China y Rusia, de este primero, de acuerdo con Chen (s/f), la cuestión de Palestina como núcleo de Oriente Medio y uno de los factores fundamentales de la paz en Asia occidental, desde una perspectiva histórica, China siempre ha tenido una posición clara sobre este tema, coherente y convergente con la comunidad internacional, por lo cual, este país apoya la causa palestina. Por otro lado, tanto China como Rusia (anteriormente la Unión Soviética), en el año 1975, se expresaron a favor de la resolución 3379 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 3379 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1975).

Para cerrar el capítulo, es importante recordar, que se han formulado acusaciones de apartheid contra Israel por parte de diversas organizaciones no gubernamentales como B'Tselem, Amnistía Internacional y Human Rights Watch, funcionarios de la organización de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales como la ONU, la liga árabe y la organización para la cooperación islámica, en diversos grados de intensidad, por décadas. El apartheid ha sido atribuido al régimen israelí en varios contextos, en varios períodos de tiempo, y en relación con una variedad de espacios bajo control israelí y su tratamiento de las dos poblaciones: israelíes y palestinos. El apartheid es ahora un término para referirse a un crimen internacional que constituye un crimen contra la humanidad. El crimen de apartheid tiene una definición clara, y aunque su origen está históricamente ligado al racismo en Sudáfrica del siglo XX, ahora es un concepto legal independiente con vida propia, que de acuerdo con lo observado en esta investigación, está relacionado con el régimen israelí.

Conclusiones

El anterior estudio arrojó las siguientes conclusiones: queda claro que la discriminación a la que es sometida la población palestina en Cisjordania por parte de Israel constituye un crimen de apartheid. Todo el sistema legal israelí establece una enorme brecha entre ciudadanos israelíes y palestinos, que discrimina a estos últimos, ya que toda la legislación del régimen de este país está diseñada para favorecer a los colonos de la zona y mantener al pueblo palestino en una situación de inferioridad. Esto se puede ver claramente en los ejemplos mencionados en el capítulo tres, como las restricciones al libre movimiento y circulación en Cisjordania, la demolición de viviendas palestinas, la construcción de asentamientos israelíes en tierras palestinas y las detenciones arbitrarias y de menores.

En cuanto a las restricciones al libre movimiento y circulación en Cisjordania, el estudio evidenció que la población israelí y palestina está claramente separada y se les asignan diferentes espacios físicos, con diferentes niveles y calidad de infraestructura, servicios y acceso a los recursos. En Cisjordania, los palestinos viven en espacios abarrotados, sin ninguna autonomía y sin autorización para renovar o construir casas, viviendo en aldeas que a menudo ni siquiera están reconocidas oficialmente. La amplia investigación y el análisis jurídico de Amnistía Internacional y Human Rights Watch, llevados a cabo en consulta con expertos externos, demuestran que Israel aplica ese sistema discriminatorio contra los palestinos mediante leyes, políticas y prácticas que prueban su trato discriminatorio hacia estos.

Otro componente evidente del régimen de apartheid de Israel es la demolición ilegal y continua de viviendas palestinas. Las demoliciones de casas han sido una parte fundamental del proyecto sionista de colonos israelíes desde sus inicios. Hoy en día, Israel niega regularmente los permisos de vivienda a los palestinos, lo que hace ilegal cualquier refugio que puedan construir para ellos mismos en su tierra natal. Las autoridades israelíes también derriban estructuras palestinas de forma rutinaria, dejando a las familias sin hogar.

Desde la ocupación israelí de Cisjordania en 1967, las autoridades israelíes no han cesado la práctica de las demoliciones, trasladar por la fuerza a familias y afectar sus vidas de maneras

que socavan sustancialmente sus derechos fundamentales. La demolición de viviendas palestinas, la expropiación de tierras palestinas y el consiguiente desplazamiento y traslado forzoso no solo son ilegales según el derecho internacional, sino que son un obstáculo para construir una paz duradera en la región.

En cuanto a la siguiente variable, es decir, los asentamientos israelíes, el territorio palestino ocupado de Cisjordania, está dominado por dichos establecimientos, que han convertido en “islas” a toda la región investigada, en donde los colonos gozan de la protección de las autoridades israelíes, que tienen sus propias leyes y donde se utilizan recursos escasos como el agua, en detrimento de la población palestina. A esto se suma el acceso prohibido de los palestinos a puestos de avanzada, zonas militares y asentamientos. Estos asentamientos están comunicados por carreteras para uso exclusivo de colonos. Los palestinos tienen restringido su movimiento en estas zonas, y tienen la necesidad de permisos israelíes para realizar cualquier tipo de viaje.

La última variable, que corresponde a las detenciones arbitrarias y de menores, la también conocida como detención administrativa, ha sido utilizada como una medida preventiva que permite a las autoridades detener a los sospechosos sin un juicio. Si bien el procedimiento se puede aplicar a cualquier persona y existe en muchos países, el problema se ha vuelto particularmente controversial en Israel. Las autoridades israelíes utilizan la detención administrativa principalmente para restringir el activismo político palestino y aplicar el procedimiento por un período de tiempo ilimitado sin presentar cargos, privando inclusive a menores de edad de su libertad, lo cual, como fue demostrado en el texto, va en contravía de ciertas convenciones internacionales y por lo tanto es una violación al Derecho Internacional.

Teniendo en cuenta esto, el apartheid en Palestina consiste en los actos mencionados, los cuales se practican dentro de un régimen institucionalizado de discriminación racial y opresión sistemáticas, tal cual como ya aseguró Amnistía Internacional. Como se discutió anteriormente, la ocupación israelí ha creado y desplegado marcos e instituciones legales que permiten directamente las violaciones desenfundadas de los derechos humanos de los palestinos y reprimen el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Estos marcos e instituciones, junto con las actuales políticas israelíes de confiscación y despojo de tierras,

restricción del movimiento de palestinos y expansión de asentamientos, han atentado contra la dignidad humana del pueblo palestino.

Con la claridad de que las políticas y actuaciones de las autoridades israelíes configuran un crimen de apartheid contra el pueblo palestino, y que los hallazgos presentados en este documento afirman que la analogía entre Israel y el apartheid se emplea cada vez más en la prensa internacional, así como en las discusiones, declaraciones e informes de la ONU, esto nos permite afirmar que el régimen israelí está cometiendo un crimen de lesa humanidad.

El informe del año 2022, de Amnistía Internacional, describe en detalle un sistema diferenciado de varios tipos de discriminación y restricción de derechos. Por lo cual, se afirma que este sistema incluye la segregación en Cisjordania, que se caracteriza, entre otras cosas, por dos sistemas legales y administrativos separados, uno para la población palestina y otro para los colonos judíos-israelíes, ya que la población palestina está sujeta a la ley marcial.

Es probable que el informe de Amnistía Internacional y el informe de Human Rights Watch, fortalezcan el reclamo del apartheid en los debates sociales de todo el mundo. Sin embargo, hay pocas posibilidades de que el informe produzca un cambio de comportamiento en Israel o incite a los amigos y aliados de Israel a aumentar la presión sobre este en consecuencia del informe. Para Amnistía, el apartheid no es una etiqueta política; es la conclusión legal de su propio análisis exhaustivo de la evidencia contra el sistema institucionalizado de opresión y dominación de Israel sobre los palestinos, que los ha privado de sus derechos económicos, políticos y sociales durante décadas. Para Human Rights Watch, las políticas y declaraciones de los principales funcionarios israelíes dejan en claro que el objetivo de mantener el control israelí sobre la demografía, el poder político y la tierra, que es lo que ha guiado durante mucho tiempo la política del gobierno sionista. En la búsqueda de este objetivo, las autoridades han desposeído, confinado, separado por la fuerza y subyugado a los palestinos, que, según este informe, estas privaciones son tan severas que equivalen a crímenes de lesa humanidad de apartheid.

Debido a la presión política y apoyo incondicional de los principales aliados de Israel, hasta el momento, este régimen, ha incumplido con numerosas resoluciones adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, que en reiteradas ocasiones le han exigido retirarse de los territorios que ocupó en 1967, y como se mencionó en el último capítulo, incluso por medio de la resolución 3379 de 1975 la Asamblea General de las Naciones Unidas, la organización diplomática internacional más grande y más importante de los últimos años, llegó a afirmar que el sionismo es una ideología racista y discriminatoria, sin embargo, y de acuerdo con lo que se detalló en el capítulo tercero, fue exclusivamente por la presión política de los aliados de Israel, que se pudo revocar esta resolución.

Las políticas de apartheid de Israel sobre el pueblo palestino sólo son posibles gracias al apoyo internacional que recibe de algunos de sus principales aliados, como Estados Unidos y el Reino Unido, por lo cual, Israel ha logrado perpetuar su sistema discriminatorio contra los palestinos, especialmente en la región de Cisjordania, en donde, ha podido mantener este régimen de apartheid en pie, debido a las estrechas relaciones históricas de amistad que mantiene con las mencionadas potencias.

Por otro lado, Israel, construyó el muro de apartheid que atraviesa Cisjordania no exclusivamente por motivos de seguridad, sino también como parte de sus políticas de segregación de la población israelí de las colonias, de los palestinos, y para confiscar y anexionar el territorio ocupado de Cisjordania. La anexión de Cisjordania debería ser condenada como ilegal por Naciones Unidas y además, violaría el derecho internacional, por lo cual, lo que está en juego aquí, además de reconocer que Israel es un régimen de apartheid, es lograr que la comunidad internacional esté dispuesta a reconocerlo y asumir la responsabilidad de su desmantelamiento.

A los ojos de muchos, estas políticas de las demoliciones de casas, los desalojos, la expansión implacable de los asentamientos, restricciones a la libre circulación y detenciones administrativas, demuestran las actividades racistas y violentas de las autoridades israelíes, lo que evidencia categóricamente que Israel es, y siempre ha sido, un estado de apartheid.

A pesar de todo esto, los gobiernos israelíes consecutivos han negado que Israel sea un estado de apartheid, e incluso acusaron de antisemitismo a cualquiera que intentara establecer paralelismos entre el apartheid de Sudáfrica e Israel. Pero con cualquier gobierno israelí en el poder, es probable que Israel ni siquiera haga un gran esfuerzo para combatir estos cargos u ocultar sus prácticas de apartheid a la comunidad internacional.

Se puede continuar debatiendo las cuestiones legales en la academia y producir más informes por medio de oenegés que evidencien la discriminación sistemática destinada a mantener la supremacía de un grupo racial sobre otro en las Naciones Unidas. Sin embargo, esto es muy poco probable que logre un cambio de posición en Israel ni que finalmente se haga valer la voz del pueblo palestino ni tampoco que se cumpla con las normas del Derecho Internacional, ni con las resoluciones de las Naciones Unidas, pues como se ha evidenciado a lo largo de la Historia, a pesar de los esfuerzos internacionales por lograr la retirada israelí de los territorios que ocupa (uno de los principales pilares del apartheid), esto no ha podido hacerse efectivo.

Israel ha torpedeado el establecimiento de un estado palestino soberano y con las fronteras anteriores a la guerra de los seis días en 1967, que le ofrece a Palestina, una alternativa denominada, la solución de dos Estados. Al impedir esto, Israel está manifestando al mundo lo que los palestinos saben desde hace mucho tiempo: que el régimen sionista quiere la tierra sin el pueblo y busca seguir siendo la única fuente de autoridad en el territorio. La ocupación israelí de Cisjordania es, por definición, apartheid: dos sistemas legales para dos grupos étnicos. Una solución a largo plazo a la crisis que enfrenta el pueblo palestino solo es posible a través de una comprensión adecuada de la situación que se ha desarrollado desde el siglo pasado y mediante el uso adecuado de palabras para describir esa situación correctamente. Apartheid es una de esas palabras.

Referencias:

Al Jazeera. (29 de marzo de 2017). Arab League leaders demand a Palestinian state.

<https://www.aljazeera.com/news/2017/3/29/arab-league-reject-apartheid-system-in-palestine>

Al Jazeera. (31 de diciembre de 2021). Israeli troops kill Palestinian in occupied West Bank.

Breaking News, World News and Video from Al Jazeera. <https://www.aljazeera.com/news/2021/12/31/israel-troops-kill-palestinian-occupied-west-bank>

Al Jazeera. (25 de enero de 2022). Why is the Palestinian Authority cracking down on opposition?

Breaking News, World News and Video from Al Jazeera. <https://www.aljazeera.com/features/2022/1/25/analysis-palestinian-authority-cracking-down-on-opposition>

Amnistía Internacional. (17 de noviembre de 2017). Myanmar: Rohingya trapped in

dehumanising apartheid regime. <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2017/11/myanmar-rohingya-trapped-in-dehumanising-apartheid-regime/#:~:text=Amnesty%20International%20has,%20through%20a,of%20the%20International%20Criminal%20Court>.

Amnistía Internacional, (2022), Israel's apartheid against Palestinians: a cruel system of

domination and a crime against humanity, disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/02/israels-apartheid-against-palestinians-a-cruel-system-of-domination-and-a-crime-against-humanity/>

Baylouny, A. (2010). *The Palestinian Intifada*. CORE – Aggregating the world's open access

research papers. <https://core.ac.uk/download/pdf/36728162.pdf>

Bard M (2022). Facts About Jewish Settlements in the West Bank.

<https://www.jewishvirtuallibrary.org/facts-about-jewish-settlements-in-the-west-bank>

BBC News Mundo. (2 de noviembre de 2017). La Declaración Balfour: las 67 palabras que hace 100 años cambiaron la historia de Medio Oriente y dieron pie a la creación del Estado de Israel <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41824831>

B'Tselem (1992). DETAINED WITHOUT TRIAL Administrative Detention in the Occupied Territories Since the Beginning of the Intifada. https://www.btselem.org/sites/default/files/sites/default/files2/detained_without_trial.pdf

B'Tselem, administrative detention, (s/f) disponible en: https://www.btselem.org/topic/administrative_detention

B'Tselem, A regime of Jewish supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is apartheid, (2021), disponible en: https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid

B'Tselem, The Occupied Territories and International Law, (2017), disponible en: https://www.btselem.org/international_law

B'Tselem, Restrictions on Movement, (2017), disponible en: https://www.btselem.org/freedom_of_movement

B'Tselem (2017). The Separation Barrier. https://www.btselem.org/separation_barrier

B'Tselem (2017). Home Demolition as Collective Punishment. https://www.btselem.org/punitive_demolitions

B'Tselem (2022). Database on fatalities and house demolitions. [https://statistics.btselem.org/en/demolitions/pretext-unlawful-construction?tab=charts&stateSensor=\"west-bank\"&demoScopeSensor=\"false\"](https://statistics.btselem.org/en/demolitions/pretext-unlawful-construction?tab=charts&stateSensor=\)

B'Tselem (24 de noviembre de 2021). Statistics on Palestinian minors in the custody of Israeli security forces. https://www.btselem.org/statistics/minors_in_custody

B'Tselem (2017). Settlements. <https://www.btselem.org/settlements>

B'Tselem. (25 de noviembre de 2021). *Settler Violence = State Violence*. https://www.btselem.org/settler_violence_updates_overview

B'Tselem. (4 de enero de 2022). 2021 was the deadliest year since 2014, Israel killed 319 Palestinians in oPt 5-year record in house demolitions: 895 Palestinians lost their homes. [https://www.btselem.org/press_releases/20220104_in_deadliest_year_since_2014_israel_killed_319_palestinians_in_opt#:~:text=In%202021,%20Israeli%20security%20forces,Bank%20\(including%20East%20Jerusalem\).](https://www.btselem.org/press_releases/20220104_in_deadliest_year_since_2014_israel_killed_319_palestinians_in_opt#:~:text=In%202021,%20Israeli%20security%20forces,Bank%20(including%20East%20Jerusalem).)

B'Tselem (2021). Statistics on administrative detention. https://www.btselem.org/administrative_detention/statistics

CIA, The World Factbook (2022). <https://www.cia.gov/the-world-factbook/>

Chen (s/f). China's Position on the Palestine-Israel Issue: A Historical Perspective. <https://dergipark.org.tr/tr/download/article-file/887461>

Chomsky N y Klug T, Conversation about Israel-Palestine between Noam Chomsky and Tony Klug, May 2020 to April 2021, 2020.

Corte Penal Internacional (2002). Estatuto de Roma. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

El País, La ONU anula la resolución que condenaba el sionismo como una forma de racismo, disponible en: https://elpais.com/diario/1991/12/17/internacional/692924415_850215.html

Eden P (2015). The Practices of Apartheid as a War Crime: A Critical Analysis. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/300766237_The_Practices_of_Apartheid_as_a_War_Crime_A_Critical_Analysis

Danfulani W, Leawat J y Dinshak L (2021). Israeli/Palestinian Conflict: A review of the Past and the Present.

https://www.researchgate.net/publication/355890614_IsraeliPalestinian_Conflict_A_review_of_the_Past_and_the_Present

De Currea-Lugo, V. (2017). Palestina, al derecho tras 50 años de ocupación israelí. Ediciones Ántropos Ltda.

Doyle J (2016). THE YOM KIPPUR WAR AND THE SHAPING OF THE UNITED STATES AIR FORCE. <https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/AD1030385.pdf>

Halperin L (2015). ORIGINS AND EVOLUTION OF ZIONISM. <https://www.fpri.org/docs/halperin-hi-origins-and-evolution-of-zionism.pdf>

Harris N (2005). Framing the Zionist Movement: The Effects of Zionist Discourse on the Arab-Israeli Peace Process <https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/ADA521547.pdf>

Humaid M (2022). Palestinians in Gaza call for right of return on Land Day. <https://www.aljazeera.com/news/2022/3/30/palestinians-in-gaza-mark-land-day>

Human Rights Watch, A Threshold Crossed Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution, (2021), disponible en: <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>

Institute for Palestinian studies (s/f). Ottoman Palestine Studies. <https://oldwebsite.palestine-studies.org/resources/special-focus/ottoman-palestine>

Karsh E (2017). The Six Day War: An Inevitable Conflict. https://www.researchgate.net/publication/317017965_the_Six_Day_War_An_Inevitable_Conflict

Librería virtual judía (2002). Geography of Israel: Israel Has Withdrawn From More Than 93% of Disputed Territories <https://www.jewishvirtuallibrary.org/israel-has-withdrawn-from-more-than-93-of-disputed-territories>

Librería virtual judía (2012). Fact Sheets: Administrative Detention of Palestinian Terror Suspects. <https://www.jewishvirtuallibrary.org/administrative-detention-of-palestinian-terror-suspects>

Liebermann, O. y Lee, I. (29 de julio de 2018). *Ahed Tamimi: Palestinian teen who slapped Israeli soldier freed from prison* / CNN. CNN. <https://edition.cnn.com/2018/07/29/middleeast/ahed-tamimi-released-intl/index.html>

Lynk, M. (22 de octubre de 2021). Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, Michael Lynk.

Mhlauli M, Salani E, Mokotedi R (2015). Understanding Apartheid in South Africa through the Racial Contract. https://www.researchgate.net/publication/317565655_Understanding_Apartheid_in_South_Africa_through_the_Racial_Contract

Misión de Palestina en la Organización de las Naciones Unidas (2021). Diplomatic Relations. <https://palestineun.org/about-palestine/diplomatic-relations/>

Monitor de Oriente Medio. (22 de julio de 2022). EU: Israel built 22,030 settlement units in 2021. Middle East Monitor. <https://www.middleeastmonitor.com/20220722-eu-israel-built-22030-settlement-units-in-2021/>

Organización de las Naciones Unidas. (2016). Israel's Settlements Have No Legal Validity, Constitute Flagrant Violation of International Law, Security Council Reaffirms | UN Press. Frontpage | UN Press. <https://press.un.org/en/2016/sc12657.doc.htm>

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Resolution 446 (1979) /. United Nations Digital Library System. <https://digitallibrary.un.org/record/1696>

Organización de las Naciones Unidas, (s/f) Crime Against humanity, disponible en: <https://www.un.org/en/genocideprevention/crimes-against-humanity.shtml>

Organización de las Naciones Unidas, (s/f) Human Rights, disponible en: <https://www.un.org/en/global-issues/human-rights>

Organización de las Naciones Unidas, International Convention on the Suppression and Punishment of the Crime of Apartheid (1973). Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-7&chapter=4&clang=_en

Organización de las Naciones Unidas. (4 de julio de 2004). International Court of Justice finds Israeli barrier in Palestinian territory is illegal. <https://news.un.org/en/story/2004/07/108912>

Organización de las Naciones Unidas, Israel's 55-year occupation of Palestinian Territory is apartheid – UN human rights expert, (2022), disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/03/israels-55-year-occupation-palestinian-territory-apartheid-un-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas, Declaration of Principles on Interim Self-Government Arrangements (Oslo Accords), (1993), disponible en: <https://peacemaker.un.org/israelopt-osloaccord93>

Organización de las Naciones Unidas. (2022). Abu Akleh shooting: fatal shot came from Israeli forces, says OHCHR. Disponible en: <https://news.un.org/en/story/2022/06/1121252>

Organización de las Naciones Unidas (s/f). Background: The question of Palestine <https://unctad.org/topic/palestinian-people/The-question-of-Palestine>

Organización de las Naciones Unidas (2016). Israel's Settlements Have No Legal Validity, Constitute Flagrant Violation of International Law, Security Council Reaffirms. <https://press.un.org/en/2016/sc12657.doc.htm>

Organización de las Naciones Unidas (2019). United Nations partition plan of 1947. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-208958/> Organización para la Cooperación Islámica. (3 de febrero de 2022). OIC Welcomes Amnesty International Report on Israeli Apartheid against Palestinians. https://www.oic-oci.org/topic/?t_id=30817&t_ref=19638&lan=en

Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1975). United Nations General Assembly Resolution 3379 (1975). ECF - Economic Cooperation Foundation: About the ECF. <https://ecf.org.il/issues/issue/1320>

Organización de las Naciones Unidas (13 de febrero de 2018). UN rights experts alarmed by detention of Palestinian girl for slapping Israeli soldier. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2018/02/un-rights-experts-alarmed-detention-palestinian-girl-slapping-israeli>

Organización de las Naciones Unidas. (23 de febrero de 2017) 2016 sees Israel demolish record number of West Bank homes - occupied Palestinian territory. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/2016-sees-israel-demolish-record-number-west-bank-homes>

Organización de las Naciones Unidas. (2010) The Impact of the Barrier on Health – Six years after the ICJ opinion – WHO/OCHA update. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-199479/>

Organización de las Naciones Unidas (2012). Resolución 67/19 de la Asamblea General de 2012.

Pejic, J. (2005). *Procedural principles and safeguards for internment/ administrative detention in armed conflict and other situations of violence*. International Committee of the Red Cross. https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/irrc_858_pejic.pdf

Pacheco, M. (2020, Septiembre 25). Segunda Intifada: una historia de resistencia. La Izquierda Diario. <https://www.laizquierdadiario.com/Segunda-Intifada-una-historia-de-resistencia>

Pappé I. (2017). Ten Myths about Israel. <https://archive.org/details/ten-myths-about-israel-by-ilan-pappe-2017/page/n1/mode/2up>

Pappé I. (2006). The ethnic cleansing of Palestine, 2006, disponible en: <https://yplus.ps/wp-content/uploads/2021/01/Pappe-Ilan-The-Ethnic-Cleansing-of-Palestine.pdf>

Resolución 3379 de 1975 de la AGNU. <https://www.bjpa.org/content/upload/bjpa/77re/77resolution.pdf>

The Times of Israel. (24 de febrero de 2022). Israel rejects Palestinian accusations of ‘apartheid,’ in contentious UN meeting. The Times of Israel | News from Israel, the Middle

East and the Jewish World. <https://www.timesofisrael.com/israel-rejects-palestinian-accusations-of-apartheid-in-contentious-un-meeting/>

The Israeli Committee Against House Demolitions (ICAHD). (2021). <https://icahd.org/wp-content/uploads/sites/1/2021/04/Demolitions-Fact-Sheet-20-April-2021.pdf>

TIME. (24 de noviembre de 1975). *Zionism Vote: Rage & Discord*. Wayback Machine. <https://web.archive.org/web/20080316194039/http://www.time.com/time/magazine/article/0,9171,913724-2,00.html>

UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Unión Europea. (2013). Violating international legal obligations: Israel's treatment of Palestinian prisoners. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing_note/join/2013/491484/EXPO-AFET_SP\(2013\)491484_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/briefing_note/join/2013/491484/EXPO-AFET_SP(2013)491484_EN.pdf)

Washington Post. (17 de diciembre de 1991). U.N. REPEALS RESOLUTION LINKING ZIONISM TO RACISM. <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/1991/12/17/un-repeals-resolution-linking-zionism-to-racism/70349a7c-ae07-40ea-b37d-ee711e0636eb/>

Anexo 1: Cuestionario al embajador del Estado de Palestina en Colombia, Raouf Almalki:

Pregunta 1: ¿Cuál considera que es la expresión más cruel del apartheid que comete Israel en Palestina?

La expresión más cruel del apartheid es el control férreo de la población palestina, su lugar de residencia, su movilidad y todas las políticas enfocadas en reducir su número, limitar su lugar físico y dificultar su desarrollo natural económico, cultural y social. Israel prohíbe la movilidad entre las diferentes zonas de la Palestina histórica, los residentes de Gaza no pueden ir a Cisjordania, estos últimos no pueden ir a Jerusalén y menos a ciudades palestinas de Israel. Los refugiados palestinos no pueden ir a los Territorios palestinos ni a Israel, todo un tramado de políticas para separar a los palestinos en guetos y convertirlos en grupos con diferentes realidades y aspiraciones.

Pregunta 2: ¿Qué factores llevaron a que se revocara la resolución de la ONU 3379 de 1975?

Fue la condición que impuso Israel para aceptar ir a la Conferencia de Paz de Madrid con la participación de una delegación palestino jordana conjunta.

Pregunta 3: ¿Cuál es el motivo de la inacción de la comunidad internacional ante las atrocidades que Israel comete a diario contra los palestinos?

Hay varios factores, el más importante es el poder del lobby sionista en EEUU que es fundamental para garantizar el apoyo incondicional de esa potencia mundial a Israel y ponerla al servicio de las políticas colonialistas de Israel y en consecuencia a todos los países que giran en su órbita. El lobby también es dominante en la mayoría de los países del mundo en especial Europa, también está el control de los medios de información y el poder propagandístico que tiene Israel, el pasado nazi de Alemania y el holocausto que Israel ha sabido aprovechar, los movimiento e iglesias cristianas que ve en Israel una profecía hecha realidad, la debilidad y la división del mundo árabe y musulmán, occidente en general ve en Israel alguna semejanza a lo que es su cultura, su religión etc. frente a otro que siempre ha sido el rival o el enemigo.

Pregunta 4: ¿Qué medidas deberían tomarse para acabar con la impunidad de Israel y que este sea juzgado por sus crímenes contra el pueblo palestino?

Hay que seguir los caminos de la diplomacia y conseguir que la corte Penal Internacional tomara cartas en el asunto juzgando a los responsables de las atrocidades y crímenes de guerra, el boicot y las sanciones a Israel son medidas necesarias para que Israel no siga actuando como un país encima de la ley. Israel no siente la presión de la comunidad internacional incluso disfruta de un trato preferencial en cuanto a cooperación, comercio, defensa etc.

Pregunta 5: ¿Es posible que el pueblo palestino haga valer su derecho a la autodeterminación y que factores serían necesarios para que eso se diera?

El derecho del pueblo palestino a su autodeterminación es un derecho inalienable e irrevocable, sin esa esperanza el pueblo habría dejado su larga lucha acompañada por enormes sacrificios para poder lograrlo, hace falta más unidad nacional y un frente árabe, musulmán y mundial más unido y más organizado para poder doblegar la determinación de Israel de aniquilar ese derecho con el apoyo de los EEUU. Palestina tiene que ganar también los corazones de los votantes en EEUU en particular, también la población en Israel tiene que entender que la ocupación no es un buen negocio y eso se consigue a través del fortalecimiento de civil del BDS, Boicot, Desinversiones y Sanciones a nivel mundial.

Anexo 2: cuestionario al asesor político de la embajada de Palestina en Colombia, Luis Alexander Montero Moncada:

Pregunta 1: ¿Considera que para acabar con la ocupación israelí de Palestina se debe optar por la solución de dos estados o la de un solo estado?

“Depende, esta pregunta tiene varias dimensiones, la primera son las aspiraciones nacionales de los palestinos, y obviamente las aspiraciones nacionales hablarían de un solo estado en esa Palestina histórica, un solo estado que incorpore incluso si es necesario a los extranjeros o migrantes que quieran ir pero obviamente sobre la base del reconocimiento internacional de los derechos palestinos sobre esa tierra. Allí juega mucho el hecho de reconocer la existencia de unas raíces palestinas, de una identidad palestina, de una historia palestina, de un arraigo palestino en la tierra, cosa que Israel no está dispuesto a aceptar. En una segunda dimensión de esa pregunta, implicaría evidentemente cuanto menos, el mantenimiento de las fronteras trazadas con la resolución de 1967, la resolución de la partición. Eso después de que Israel retire los asentamientos que tiene en Palestina, y no solamente los asentamientos, sino todas esas otras figuras que utiliza para adueñarse de tramos de Cisjordania y de Jerusalén Este, cosa que no va a hacer, evidentemente no va a retirar las colonias; algunas son verdaderas ciudades, no las va a retirar y muchísimo menos va a renunciar a sus pretensiones sobre Jerusalén Este, lo cual prácticamente hace que la solución de los estados este muerta y sea irreal; Y sobre todo, que no haya presión de la comunidad internacional para Israel cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas que ordenan justamente una partición a partir de ese criterio. Finalmente la opción de un estado, es una opción utópica, porque sería diferente porque sería ya no una Palestina histórica reconocida, sino una especie de Israel que incorporara a los palestinos, no obstante es irreal en la medida en que existe y esto no es solamente en el papel, no solamente en la ley y que promulgo la Knesset donde presume a Israel como un estado etnocrático, es decir un estado para el pueblo judío, sino que socialmente es una realidad, existe una noción de supremacismo tremendamente grande en la sociedad israelí que dificultaría cualquier posibilidad de incorporar a un grupo diferente, en este caso a los palestinos, con igualdad de derechos. Ese es el verdadero dilema: Que no es viable ninguna opción, ni la palestina

histórica, ni la opción de dos estados, ni un Israel que incorpore a los palestinos como pueblo con igualdad de derechos. El deber ser de las cosas: la primera, la Palestina histórica. El deber ser intermedio: la opción de los dos estados basado en la legalidad internacional. La opción pensada de una manera práctica sacrificando derechos y aspiraciones nacionales, la tercera. El problema es que no se logra ninguna de las tres.”

Pregunta 2: ¿Cómo Israel ha utilizado la Hásbara para ocultar y justificar sus crímenes contra los palestinos?

“La Hásbara es una herramienta muy potente, es una forma de reescribir la historia pasada a la historia reciente, incluso reescribir la actualidad. Y mientras más candorosa sea la reescritura, mientras más candorosa sea la mentira, con mayor descaro, la Hásbara se mueve para posicionarla. Entonces la pregunta es cuales son los medios de difusión que tiene, para difundirse. Y hay varios, más allá de los medios de comunicación de masa, más allá de las películas, más allá del internet, hay uno que es fundamental que es ese apalancamiento que hace la Hásbara en el sionismo religioso. Es una gran masa de un gran segmento de la opinión pública global que piensa que Israel todavía es un pueblo bíblico, que el Israel actual es pueblo bíblico y que esto se trata de una disputa entre el bien y el mal. Donde obviamente Israel representaría el bien, y que casi que cuestionar Israel es ponerse del lado del mal o acercarse al Israel político actual es casi que significaría estar un paso más cerca de Dios. Entonces uno ve manifestaciones como las de Yopal, como las del Casanare, que ha hecho varias actividades de exaltación a Israel. Entonces, ese es una de las grandes herramientas de las Hásbara, ese poderío. La primera herramienta es ese discurso que pretende reescribir la historia negando todo, así sea la negación más descarada. Y la tercera herramienta es la construcción de una memoria con la monopolización del dolor”.

Pregunta 3: No hay certeza plena de la fecha de inicio del apartheid pues se sabe que el apartheid se practica tanto dentro del estado de Israel creado en 1948 como también en los territorios ocupados de 1967 como Cisjordania y Jerusalén del Este, por lo cual quisiera preguntarle, cronológicamente, ¿qué fecha considera es el inicio de la práctica del apartheid israelí contra los palestinos?

“Prácticamente desde el inicio mismo mandato británico, cada vez que el mandato británico le dio mucho más respaldo a la institución del sionismo en Palestina, con diferentes derechos, con una protección estatal, con la construcción de instituciones profesionales a desmedros y sacrificios, de instituciones palestinas, pues casi que desde el inicio aparece el apartheid, pero bajo una figura orientalismo, no una figura de supremacía europea. Con el tiempo, ese apartheid tuvo un heredero y fue el sionismo. No se puede hacer ningún proyecto colonial si no se apalanca en una fundamentación racista.”

Pregunta 4: ¿Es posible que se cumpla el derecho al retorno de los refugiados palestinos?

“Es muy improbable que esto ocurra no solamente porque se convierta en una de las líneas rojas de Israel, sino porque los refugiados es una problemática invisible para la comunidad internacional, a los únicos que le preocupan los refugiados es a la UNRWA y a los donantes que sostienen la UNRWA, pero al ser una problemática invisible no tiene dolientes y eso facilita que Israel sea enfático en esa línea roja. No se puede materializar una solución para el tema de los refugiados.”

Pregunta 5: ¿Por qué algunos países árabes no se solidarizan con Palestina y en algunos casos buscan normalizar sus relaciones diplomáticas con Israel?

“Es por un tema de interés nacional. Esos países les mueven su interés como estados, su interés político, más allá de una identidad árabe colectiva. El mundo infortunadamente no es el mundo de los años 60's donde había de pronto un ánimo de organizar y liderar movimientos regionales. Este es un mundo donde el multilateralismo regional está mandando a recoger y lo que prima son alianzas estratégicas entre los estados y la practicidad y el pragmatismo es su interés nacional. Eso lo hacen algunos estados árabes, sobre todo los del golfo. Entonces por esa razón es que normalizan con Israel sobre la mesa y normalizan también por debajo de la mesa o incluso no tienen mayor interés en el tema palestino.”